

Bogotá D.C,

**PARA:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

**DE:** WILMAR ENRIQUE SEPÚLVEDA DÍAZ  
Gerente de Infraestructura

**ASUNTO:** ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

Apreciados Señores,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. **053 de 2020**, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos para apoyar la planificación, estructuración, financiación y/o ejecución de los programas o proyectos estratégicos priorizados por el DEPARTAMENTO de SUCRE, por medio de los servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y/o financiera, administración de recursos y demás servicios que estén en el marco de las operaciones autorizadas a FINDETER*” y el Contrato Interadministrativo No. CONV-SID-091-2021, cuyo objeto es: “*PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y DEFINIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, QUE ESTÉN EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES AUTORIZADAS A FINDETER*”, y en cuyo alcance se establece:

**“CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** *En cumplimiento del objeto contractual se podrá desarrollar los siguientes proyectos:*

2. *Rehabilitación y Mantenimiento de las vías terciarias en el Departamento de Sucre (...)*”

Se presentan los Estudios Previos para la contratación del proyecto que tiene por objeto LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Acorde a lo anterior, se solicita que el grupo a su cargo, elabore los Términos de Referencia y se realicen los trámites para la aprobación ante los miembros del Comité Técnico de la contratación del asunto, sin perjuicio de dar inicio al proceso de selección hasta tanto la Dirección de Contratación valide que se cumple con todos los requerimientos necesarios para su inicio.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

### 1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La Banca de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra

contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

A su vez, de conformidad con el numeral 4 de la **CLÁUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE FINDETER**, del Contrato Interadministrativo No CONV-SID-091-2021, son Obligaciones de FINDETER: “(...) 4. *Construir, los estudios previos que serán la base de la elaboración de los Términos de Referencia por parte de FINDETER para la contratación de los proyectos definidos y priorizados por el DEPARTAMENTO con cargo a los recursos administrados.*”

Por lo anterior, los procesos de contratación se registrarán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

## 1.2. ANTECEDENTES PARTICULARES DEL PROYECTO

Mediante ordenanza No. 023-2020, la Asamblea del Departamento adoptó el Plan Departamental de Desarrollo de Sucre 2020-2023 “SUCRE DIFERENTE”, el cual se enfoca en cinco líneas estratégicas, de las cuales la “Línea estratégica 3: Conectividad e Integración”, soporta la necesidad de contratar la ejecución del presente proyecto, ya que en el Programa: Más vías, mejores vidas, tiene como una de sus metas el Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias en el Departamento de Sucre, las cuales se constituyen en herramientas de gestión y planificación de la infraestructura vial y de servicios del departamento.

En dicho Plan se establece:

*“(...) El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Sucre Diferente” traza el camino para alcanzar los propósitos que desde el Programa de Gobierno, se propusieron y que fueron complementados mediante ejercicios ampliamente participativos en los cuales la comunidad de todas las subregiones manifestó sus principales preocupaciones y aspiraciones (...).*

*Este plan de trabajo de cuatro años sentará las bases para la transformación social, de infraestructura, productiva, institucional y ambiental de Sucre, lo cual requiere programas de largo plazo, el cambio de paradigmas frente al rol del departamento en la región y en el país, la articulación entre actores, el involucramiento de la sociedad civil para la toma efectiva de decisiones”. (Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Sucre Diferente”, introducción)*

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “SUCRE DIFERENTE”, La administración departamental, ha considerado que:

*“La infraestructura vial es el motor dinamizador de la economía, puesto que genera un efecto de eslabonamiento en los principales sectores que conforman el Producto Interno Bruto - PIB departamental. Por otro lado, ocasionan externalidades positivas en la producción y en el consumo, aumentando los niveles de competitividad y bienestar de los agentes que participan en el mercado. El Departamento de Sucre cuenta con una red de carreteras y carretables que conectan las diferentes localidades entre sí, sin embargo, su mal estado no permite la integración física entre los municipios.*

*El crecimiento económico de Sucre se ha basado en su potencial agropecuario, ganadero, cultural y turístico que tienen las subregiones, pero por la falta de mantenimiento y conservación de las vías se han desarticulado los centros de producción con los centros de consumo, lo cual ha limitado las posibilidades de generar empleo, ingresos y divisas, reflejándose en las condiciones de vida de la población.*

*El Mejoramiento de Vías, constituye la propuesta para mejorar la integración vial, favoreciendo la conectividad y el dinamismo de flujos de transporte de bienes, mercancías y personas, que a su vez impacten y coadyuven en el fortalecimiento de la competitividad económica de la región, del Municipio, Departamento y Nación.*

*En este sentido, la Secretaría de Infraestructura, con el siguiente proyecto tiene como objetivo la Rehabilitación y el Mejoramiento de Vías terciarias, mediante la Construcción de obras de Drenaje, a través del cual se busca mejorar la integración y conectividad de las regiones del departamento, con el fin de generar un desarrollo económico sostenible acorde con las políticas nacionales”.*

En virtud de lo anterior, Findeter y la Gobernación de Sucre suscribieron el Contrato Interadministrativo No. CONV-SID-091-202, en el cual se establece lo siguiente: *“CLAUSULA SEGUNDA-ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto contractual se podrá desarrollar los siguientes proyectos: 2. Rehabilitación y Mantenimiento de las vías terciarias en el Departamento de Sucre”, por lo cual corresponde a FINDETER dar cumplimiento a lo establecido en “CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES, numeral 5.2. Obligaciones de FINDETER, subnumeral 5.2.1 “Prestar la asistencia técnica y ejercer la administración de recursos de los proyectos definidos y priorizados por EL DEPARTAMENTO adelantando las actividades necesarias para la debida ejecución de los mismos.”.*

Para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada, FINDETER suscribió el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 3-1-102452 SUSCRITO ENTRE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A., - FINDETER, Y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, cuyo objeto se encuentra definido así:

**“CLÁUSULA QUINTA: OBJETO:** *El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos.*

**PARÁGRAFO PRIMERO: FINALIDAD:** *El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, para lo cual se adelantarán las siguientes gestiones por cada una de las Subcuentas:*

- a) Recibir en administración fiduciaria los recursos entregados por el Fideicomitente o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.*
- b) Dar apertura a cada una de las Subcuentas que instruya el Fideicomitente para administrar de manera independiente los CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.*
- c) Administrar los recursos recibidos en Cuentas de Ahorros o Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Fiduciaria, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual.*
- d) Adelantar las actividades establecidas en el Manual Operativo para el proceso de contratación de bienes y servicios de conformidad con lo instruido por el Comité Fiduciario de cada una de las Subcuentas.*
- e) Llevar un control contable y presupuestal independiente por cada Subcuenta o Centro de Costos.*
- f) Realizará los pagos instruidos por el Fideicomitente de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de cada una de las Subcuentas o Centros de Costos.*
- g) Realizar las liquidaciones, declaraciones y pagos de impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos a que haya lugar, en los cuales sea responsable el Patrimonio Autónomo, en cumplimiento del objeto, para el cual fue constituido. De igual forma se deberán efectuar pagos a las entidades recaudadoras de impuestos, de las retenciones liquidas y practicadas a los contratistas y/o prestadores de servicios.*
- h) Celebrar los contratos derivados en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario de cada una de las Subcuentas, de conformidad con las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente. La contratación derivada incluye las siguientes actividades a cargo de la fiduciaria:*
  - Gestión precontractual: Apoyo logístico (celebración y secretaría de la audiencia de cierre de proceso bajo su exclusiva responsabilidad, recepción de propuestas, clasificación y custodia de propuestas recibidas para entrega al Fideicomitente, elaboración de acta de cierre, así como también la celebración y secretaría de audiencias de apertura de sobre económico bajo su exclusiva responsabilidad, y elaboración del acta respectiva), administrativo y soporte legal para el desarrollo de la etapa precontractual, con fundamento en las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente.*

- *Gestión contractual: Elaboración del contrato y demás actos contractuales de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario y las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente, verificación de valores, recepción y aprobación de pólizas coberturas y demás garantías requeridas por el Fideicomitente (verificando los amparos, valores, coberturas y beneficiarios de las pólizas de seguros), otrosíes y actas de suspensión.*
  - *Liquidación: Elaboración del balance financiero y aspectos relevantes de la gestión contractual, los cuales se remitirá al Fideicomitente para su inclusión en la minuta de terminación y liquidación final del contrato.*
- i) *Entregar los EXCEDENTES/REMANENTES a cada una de las entidades del orden nacional, territorial, y distrital, u otra de donde provengan los recursos, al finalizar el FIDEICOMISO*

Así las cosas, la priorización del proyecto para la ejecución de DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE la, fue realizada por la Gobernación de Sucre y cuenta con recursos en el marco del contrato CONV-SID-091-2021, por lo que para el desarrollo de las actividades que cumplan los objetivos, tanto del Convenio Interadministrativo No. 053 de 2020 como del Contrato Interadministrativo No CONV-SID-091-2021, se lleva a cabo la presente convocatoria la cual busca contratar la "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"., con base en lo anterior, se presentan los estudios previos que constituirán el soporte de la convocatoria, según la información técnica que corresponde a la documentación presentada por el Departamento de Sucre y verificado por FINDETER.

### 1.3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El crecimiento económico del Departamento de Sucre se ha basado en su potencial agropecuario, ganadero, cultural y turístico de las diferentes subregiones, sin embargo, debido a la falta de mantenimiento y conservación de las vías se han desarticulado los centros de producción con los centros de consumo, lo cual ha limitado las posibilidades de generar empleo, ingresos y divisas, todo esto reflejado en las condiciones de vida de la población.

Actualmente el alto deterioro que presentan las vías del departamento de Sucre, demuestra el mal estado en que se encuentra la red vial en el Departamento; hecho que se debe en gran parte a la falta de mantenimiento periódico y rutinario durante los últimos años, y a la inexistencia de una adecuada capa de rodadura, lo cual hace que la circulación por estas vías sea imposible especialmente en épocas de invierno donde se crean problemas de intransitabilidad, se producen fraccionamientos de las vías y dificultad en la comercialización de los productos entre los centros urbanos y los de producción.

Ahora, al problema de la superficie en mal estado, se agrega la inexistencia de obras de drenaje que permitan controlar las aguas adecuadamente, sin generar inundaciones por las zonas aledañas. Estas dificultades impiden el acceso en forma cómoda y segura de las comunidades de las diferentes veredas y corregimientos con el casco urbano, además se ve reflejada en los altos costos de la actividad productiva en el departamento. Al no tomar las medidas necesarias para solucionar la problemática estas vías sufrirán un mayor deterioro, el tiempo de viaje y los costos de operación vehicular aumentarán, y la comunicación física entre el área urbana y rural se perderá. Por consiguiente, es fundamental el desarrollo de la infraestructura de carreteras con el fin de incentivar todos los renglones de la economía y reactivar así el desarrollo departamental.

Al respecto, se tiene que de acuerdo con la información suministrada por la gobernación de Sucre, las carreteras terciarias priorizadas en el departamento, corresponden a corredores viales existentes del orden departamental o municipal, sobre las cuales se pueden realizar las intervenciones sectorizadas propuestas en el presente documento. De acuerdo con la solicitud efectuada por el departamento de Sucre, con la contratación del "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", se pretende avanzar en la solución a la problemática que se viene presentando en algunas de las vías terciarias que se encuentran en su jurisdicción, mejorando así la infraestructura vial y por ende ayudando a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que se encargue de ejecutar el proyecto mencionado, por lo cual se debe contratar la ejecución de la "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", " la cual realice la supervisión al contrato de obra con el acompañamiento, seguimiento y control a las actividades y

obligaciones adquiridas por el contratista de obra.

El objeto planteado en el contrato objeto de interventoría, se ejecutará en dos (2) etapas: La primera de ellas corresponde a (i) Etapa de diagnóstico y estudios y diseños, en la cual el contratista de obra deberá realizar una visita técnica a los corredores viales con el fin de revisar, verificar, diseñar, ajustar y complementar las obras propuestas y priorizadas por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Sucre y la segunda que corresponde a (ii) Etapa de ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de vías terciarias a través de la construcción de las obras aprobadas y priorizadas por el departamento de Sucre y Findeter.

Por lo que se debe hacer seguimiento por parte de la interventoría en relación con los productos a entregar por parte del contratista de obra, los cuales deben ser desarrollados de acuerdo con los estándares y las normativas establecidas por el Gobierno Nacional y Departamental. Adicionalmente se requiere que las obras que se van a ejecutar cumplan entre otros aspectos con las normas vigentes aplicables, las cuales se enuncian en el presente documento.

Así las cosas, corresponde a la Interventoría verificar que las actividades que se ejecuten por parte del contratista, tanto en la fase de diagnósticos y estudios y diseños como con las obras, sean completamente terminadas, funcionales e integrales, por lo cual la Interventoría debe garantizar la disponibilidad de los recursos y del personal que se requiera.

#### 1.4. PLAN FINANCIERO APROBADO Y CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de disponibilidad de recursos, por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 2.805.926.590,00) expedida por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER.

OBJETO	Valor Disponibilidad Presupuestal
<i>INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE</i>	\$ 2.805.926.590,00

## 2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO

**“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El proyecto al cual se le va a realizar interventoría corresponde *“EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”*, sobre el cual se deben realizar las actividades de supervisión de obra, con el acompañamiento, seguimiento y control a las actividades y obligaciones adquiridas por el contratista de obra, acorde a lo establecido en el manual de Interventoría de Findeter.

De acuerdo con lo estipulado por el departamento de Sucre, las principales actividades del contrato objeto de interventoría y que se tiene previsto ejecutar para el mejoramiento de las vías rurales son las siguientes:

- Elaboración de Diagnósticos y estudios y diseños de las obras de rehabilitación y mantenimiento.

- Construcción y/o reparación de obras de drenaje, pontones y puentes.
- Construcción de filtros y/o cunetas
- Construcción y/o reparación de muros de contención
- Construcción de terraplenes

Para cumplir con el objeto contractual el Interventor deberá realizar la supervisión sobre el control de los diagnósticos y estudios y diseños necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias, así como la construcción de las mismas, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER, las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización 2013, en las Especificaciones particulares para este proyecto, las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías adoptado por resolución No 1375 y No. 1376 del 26 de mayo de 2014 respectivamente o las que se encuentren vigentes y puede ser consultado en el vínculo de documentos técnico de la página <http://www.invias.gov.co/> y de acuerdo con lo previsto en la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

La interventoría debe tener en cuenta que para el proceso de obra, la Secretaría de Infraestructura del departamento de Sucre ha propuesto que en los 12 corredores viales priorizados, se deben construir un total de 245 obras de drenaje, distribuidas en 227 boxculvert y 18 puentes de diferentes dimensiones, dichas obras fueron localizadas, dimensionadas y presupuestadas por la Secretaría de Infraestructura del departamento de Sucre, de acuerdo con lo previsto en la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, por lo que dentro del alcance del contrato de obra, corresponde al contratista realizar las actividades necesarias de diagnóstico, validación, ajuste, y complementación de los estudios y diseños de dichas obras de rehabilitación y mantenimiento, para las diferentes vías, cumpliendo lo dispuesto en la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INVIAS y demás normas vigentes. Una vez se cuente con los diagnósticos y estudios y diseños de la totalidad de las obras aprobadas por la interventoría, el alcance de cada intervención estará determinado por las actividades priorizadas de acuerdo con la necesidad particular del proyecto y con el Presupuesto estimado con que se cuenta, además todas las actividades de obra deben enmarcarse en el esquema de cantidades por PRECIOS UNITARIOS sin ajustes, para lo cual el contratista utilizará los precios establecidos en el LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO del proceso del proyecto, revisados por las Entidades (FINDETER y Gobernación de Sucre) y que será publicado por FINDETER en la convocatoria de obra. De manera transversal a la ejecución del proyecto, el contratista deberá obtener los permisos ambientales que se requieran y dar aplicación a las fichas de la guía ambiental del INVIAS (PAGA), así como desarrollar e implementar un plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente

En el marco del contrato interadministrativo No CONV-SID-091-2021, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER y LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, se adelanta la convocatoria pública con el fin de seleccionar el contratista que ejecute el contrato que tiene por objeto la ejecución de las "LOS DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", proceso que se puede consultar en la página web de FINDETER, para lo cual se requiere el acompañamiento de una Interventoría que realice el seguimiento técnico, Administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico a la ejecución del contrato de obra, ejerciendo la supervisión, el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de obra, así como de aquellas contenidas en sus elementos integrantes (términos de referencia, estudio previo, contrato, etc.), especialmente en relación con:

- El cumplimiento del objeto contractual, en cuanto a calidad, cumplimiento de la normatividad vigente y especificaciones, plazos, seguridad y economía.
- Los aspectos y alcances técnicos, sociales y jurídicos del objeto contratado.
- Actividades administrativas a cargo del contratista de obra.
- Actividades legales.
- Actividades financieras y presupuestales.
- Toda estipulación contractual y de los planes operativos.
- Protección de los intereses de la Entidad y salvaguarda de su responsabilidad.
- Vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto contratado.
- Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.

- Las actividades relacionadas en el contrato interadministrativo No CONV-SID-091-2021 de 2021, según apliquen.

La Interventoría que se contrate como producto del presente proceso de selección, realizará la **Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental y Social** a la ejecución del contrato de obra, el cual se puede consultar en la página [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co).

Adicionalmente, la **INTERVENTORÍA** deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y cumplirá las demás obligaciones establecidas en este estudio previo y todos los documentos que hagan parte integral del contrato y de la convocatoria. Cabe resaltar que el alcance del presente proceso está enfocado en realizar la interventoría (Supervisión) a la ejecución por parte del contratista de obra de los diagnósticos y estudios y diseños, así como de las obras necesarias y priorizadas para cumplir con el objeto del contrato de obra.

La Interventoría integral por contratar tendrá los siguientes alcances:

**TÉCNICA:** Corresponde a:

- Seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados durante los diagnósticos y estudios y diseños necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y rehabilitación, acorde con el contrato de obra objeto de interventoría, productos que deben cumplir con la normatividad vigente y corresponder con el alcance del proyecto, usando como referencia, entre otros, la Cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías.
- Seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad y cantidad de los materiales utilizados, verificando la competencia de la mano de obra, inspeccionando el estado óptimo de los equipos, herramientas, métodos constructivos y demás recursos usados para la ejecución de cada uno de los ítems de las obras del proyecto, y asegurando los procesos constructivos acordes con los diseños de los proyectos; para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas de construcción y las normas de calidad, los ensayos, las pruebas técnicas y de laboratorio a materiales y su aplicación, equipos y su instalación, y correcto recibo que garantice su funcionamiento, bajo las disposiciones y normas aplicables, todo lo anterior con el fin de garantizar la culminación exitosa del proyecto dentro del plazo contractual.

**ADMINISTRATIVA:** Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la realización de los estudios, diseños y construcción de las obras, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del mismo.

Igualmente, el Interventor deberá realizar los procesos y actividades para la coordinación de la gestión administrativa en desarrollo de la ejecución del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría, de tal forma que se dé la interacción con el contratista y/o con FINDETER. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

**FINANCIERA:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del contrato objeto de interventoría. Adicionalmente, en caso de que haya lugar, en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones y suministrará los insumos necesarios para la liquidación definitiva, e informará al contratante sobre dichas acciones e insumos, incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes; revisar, conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la liquidación se presenten, en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además, elaborar los formatos que, para el proceso de liquidación, FINDETER O LA CONTRATANTE solicite; bajo disposiciones y normas aplicables.

**CONTABLE:** Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución del contrato, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo las disposiciones y normas aplicables.

**AMBIENTAL:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas

de adaptación de las guías de manejo ambiental PAGA y requerimientos ambientales de la autoridad competente, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales, así como el seguimiento a las actividades enmarcadas en el uso eficiente de recursos y contribución a las condiciones del programa de sostenibilidad que presente e implemente el contratista de obra.

**SOCIAL:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la convocatoria, así como verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Social y Reputacional (PGSR) presentado por el CONTRATISTA DE OBRA; acompañar las actividades comunitarias; y realizar seguimiento a la atención del ciudadano y el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias.

**JURÍDICA:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos legales, regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato, así como apoyar a FINDETER, la GOBERNACION DE SUCRE y la CONTRATANTE en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del mismo.

**GESTIÓN DE SEGUROS:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al CONTRATANTE de acuerdo a lo definido en el Contrato y en las modificaciones que se puedan presentar.

**GESTIÓN DE RIESGOS:** Diseñar e implantar un sistema dirigido a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución del Contrato de Obra.

Lo anterior sin perjuicio de aquellas obligaciones contempladas en los documentos de la convocatoria y en el contrato.

La actividad de la INTERVENTORÍA implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto, en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el contrato, la INTERVENTORÍA debe cumplir con los objetivos de su función señalados a continuación:

**Verificar** la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

**Controlar** mediante las funciones de inspección, asesoría, evaluación y aprobación; determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo establecido para su ejecución.

**Exigir** el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

**Prevenir**, garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos con miras a precaver los errores que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que lleguen a presentarse dentro de los parámetros legales, logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

**Absolver**, en virtud del principio de mediación, resolverá y atenderá todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

**Colaborar**, al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto, deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

**Solicitar** al CONTRATISTA DE OBRA de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al CONTRATISTA DE OBRA por incumplimiento del contrato, o

emitir su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el mismo, entre otros temas.

Es responsabilidad del Interventor la consulta en la página web de FINDETER, con el propósito de conocer todo lo concerniente a la Etapa Precontractual tanto del proceso de contratación de obra como de Interventoría, y la totalidad de documentos allí contenidos que han servido de base para la suscripción del contrato de obra y de Interventoría.

El interventor deberá dar cumplimiento a las obligaciones y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable y los anexos que se publicarán en la presente convocatoria, sin desconocer que FINDETER realizará la supervisión al contrato de Interventoría y emitirá visto bueno en los casos que así lo requiera.

### **2.2.1. PROGRAMAS DETALLADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO A CARGO DEL CONTRATISTA DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORIA**

El interventor validará y dará su aprobación al programa detallado para la ejecución del proyecto presentado por el contratista de obra, quien lo deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio, en las condiciones establecidas en el correspondiente proceso contractual.

La interventoría deberá verificar que el programa para la ejecución se entregue en un diagrama de Gantt y LPU o PERT, que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad; expresada en días calendario, programa de inversión mensual en Microsoft Project, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar. Se debe entregar un flujo de caja semanal sobre obra ejecutada incluyendo el valor del A.I.U. e IVA sobre Utilidad.

El programa deberá abarcar todas las actividades de modo que se identifiquen claramente todos los frentes y grupos que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, recursos de personal y requerimientos de equipos necesarios para cumplir el programa propuesto. El contratista de acuerdo con su propia metodología de trabajo, disponibilidad de equipos y demás consideraciones particulares, podrá establecer libremente la secuencia de desarrollo del contrato de obra, siempre y cuando garantice la terminación de las obras y los productos dentro de los plazos establecidos en el contrato.

En todo caso, una vez presentado por el contratista al interventor el programa detallado para la ejecución del proyecto se entenderá que la responsabilidad en el cumplimiento de estos será asumida en su totalidad por el contratista, y del cual la Interventoría velará por su estricto cumplimiento.

El interventor y el contratista deberán realizar un reporte conjunto con el fin de determinar el porcentaje de ejecución del proyecto, así como reportar, en caso de que se presente, la existencia o no de obras y/o productos pendientes de ejecutar por el contratista, y que son necesarios para cumplir con la totalidad de las obligaciones del proyecto. El interventor debe tener presente que, si al vencerse el plazo previsto para cada actividad el contratista no cumple con la terminación de la misma, se entenderá que la ha incumplido, por lo tanto, se hará acreedor de las multas y sanciones establecidas en el Contrato, desde el vencimiento del plazo para el cumplimiento hasta el instante en que cumpla con el ciento por ciento (100%) de los productos respectivos.

El contratista debe entregar a su vez la metodología general de ejecución de la futura obra, la cual debe estar acorde con la programación presentada.

### **2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES**

En el ítem relacionado con el desarrollo de actividades relativas a los diagnósticos y estudios y diseños de las obras de rehabilitación y mantenimiento, el Interventor velará porque en todo momento, los productos entregados por el contratista de la obra cumplan con los requerimientos de contenido, metodología, y las especificaciones generales y particulares aplicables, antes de emitir concepto de aprobación, verificando que en todo momento se dé cumplimiento a lo dispuesto en la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra,

para consideración de la CONTRATANTE. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños tipo propuestos en la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías-INVÍAS, deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la CONTRATANTE, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra: Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

El contratista de obra y el interventor son responsables de la adecuada programación de las obras dentro de los recursos presupuestales disponibles del contrato y serán responsables en caso de que finalizado el contrato queden obras inconclusas, tales como puentes, muros de contención, obras de arte, estructuras de pavimento, etc. En tal caso, no se pagarán suministros, ni materiales, ni obras que no estén cumpliendo la función para la cual fueron diseñadas (ejemplo: bases en contacto directo con los vehículos).

La interventoría verificará que durante la ejecución de las obras el contratista se haga responsable por la transitabilidad y seguridad vial del usuario en el sector vial objeto de intervención, para lo cual efectuará los trabajos que sean necesarios para tal fin. Así mismo estará a cargo del Interventor que se cumplan los protocolos de seguridad en el momento de que el Contratista vaya a atender la emergencia.

La Interventoría realizará acompañamiento permanente a la entrega de estos productos, para que se encuentren plenamente aprobados por parte de la INTERVENTORÍA y radicados ante FINDETER dentro de los primeros DIEZ (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

#### **2.4. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR**

El interventor deberá asegurar el cumplimiento tanto de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su área de influencia. Así mismo, deberá efectuar el seguimiento y control de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que se encuentran a cargo del contratista de obra, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo Ambiental del Proceso de Obra, cuyo cabal cumplimiento deberá ser vigilado por el Interventor. El interventor supervisará el estricto cumplimiento, por parte del contratista de obra, de las obligaciones ambientales contenidas en los documentos del proceso, para que no se genere ningún tipo de pasivos ambientales.

La Interventoría realizará acompañamiento permanente a la determinación del PAGA y del Plan de Gestión Social y Reputacional, para que se encuentre plenamente aprobado por parte de la INTERVENTORÍA y radicado ante FINDETER.

#### **2.5. DIARIO DE OBRA (BITÁCORA)**

Este registro deberá iniciarse el mismo día en que se lleve a cabo la reunión técnica inicial, el cual permanecerá en la oficina de campo de la interventoría, dejando constancia de ello en el primer folio con la suscripción por las partes intervinientes. La bitácora deberá ser suscrita a diario por los residentes de obra e interventoría y el original deberá ser entregado por la Interventoría al momento del recibo definitivo de la misma.

#### **2.6. MAQUINARIA Y CONDICIONES TÉCNICAS VINCULADAS AL PROYECTO PARA SEGUIMIENTO O IMPLEMENTACIÓN DEL INTERVENTOR**

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos

frentes de obra la maquinaria y equipo vinculada al proyecto acorde al formato de “Relación de Equipo Mínimo”, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido en los documentos del proceso de obra.

De otra parte, en cuanto al componente ambiental, en cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias.

Para el presente proceso de selección, se requiere cumplir con los requerimientos encontrados en el anexo ambiental de INVIAS y los previstos por las áreas competentes de FINDETER.

### 3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El departamento de Sucre está ubicado al norte del país, en la región Caribe, limitando al norte con el mar Caribe (Océano Atlántico), al este con Bolívar y al oeste con Córdoba, su capital es Sincelejo y tiene una extensión de 10670 km<sup>2</sup> aproximadamente. El departamento está conformado por 26 municipios y 5 subregiones de acuerdo con su entorno geográfico (Morrosquillo, Montes de María, Sabanas, San Jorge y La Mojana). Todos los corredores viales priorizados por la Secretaría de Infraestructura se encuentran localizados a lo largo y ancho del departamento de Sucre.



#### 3.1. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:

Las obras se realizarán en 12 vías del departamento de Sucre, las cuales tienen 237.93 Km de longitud aproximadamente. Estos corredores se encuentran en sectores de características rurales y corresponden a:

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA VIA	LONGITUD DE LA VIA (Kms)
1	Since	Since - Los Micos	13.16

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA VIA	LONGITUD DE LA VIA (Kms)
2	Galeras	Galeras - Puerto Franco	21.83
3	Sampués	Transversal de los Indígenas	21.34
4	Corozal	Corozal - Mamón - Las Llanadas	21.63
5	Sincé	Sincé - Valencia - El Sitio	18.43
6	Sincé	Sincé - La Vivienda - Cocorote	18.08
7	El Roble	Hato Nuevo - El Roble	8.73
8	San Marcos	San Marcos - Las Flores	42.44
9	Guaranda	Guaranda - Mamarraya	9.54
10	San Benito Abad	San Benito - La Ceiba - Jegua	6.87
11	San Juan de Betulia	Betulia - Villa López	3.28
12	San Benito Abad, Majagual y Sucre	El Cauchal - Sucre	52.6
<b>TOTAL KILÓMETROS</b>			<b>237.93</b>

**Nota:** Las vías anteriormente mencionadas son las que se encuentran priorizadas para será atendidas durante la ejecución del contrato, no obstante, si es pertinente durante el desarrollo del proyecto estas podrán ser modificadas o remplazadas por otras vías según la necesidad planteada, lo cual será informado oportunamente al contratista.

No.	NOMBRE DE LA VIA	LONGITUD DE LA VIA	Coordenadas Inicio del tramo		Coordenadas Fin del tramo	
		(Kms)				
		TOTAL				
1	Sincé - Los Micos	13.16	9°15'52,41"N	75°08'18,91"O	9°23'07,77"N	75°04'13,44"O
2	Galeras - Puerto Franco	21.83	9°09'347,89"N	75°02'30,47"O	9°06'24,88"N	74°52'41,15"O
3	Transversal de los Indígenas	21.34	9°14'09,15"N	75°25'03,04"O	9°10'41,75"N	75°23'31,50"O
4	Corozal - Mamón - Las Llanadas	21.63	9°218'22,62"N	75°17'43,13"O	9°09'41,69"N	75°16'55,83"O
5	Sincé - Valencia - El Sitio	18.43	9°13'48,05"N	75°08'20,81"O	9°05'42,32"N	75°05'24,47"O
6	Sincé - La Vivienda - Cocorote	18.08	9°14'48,32"N	75°08'23,33"O	9°13'23,10"N	75°00'20,37"O
7	Hato Nuevo - El Roble	8.73	9°06'40,16"N	75°11'59,01"O	9°10'30,16"N	75°11'35,13"O
8	San Marcos - Las Flores	42.44	8°39'55,93"N	75°09'01,77"O	8°32'08,95"N	75°12'22,13"O
9	Guaranda - Mamarraya	9.54	8°27'51,57"N	74°32'09,72"O	8°23'11,81"N	74°33'48,53"O
10	San Benito - La Ceiba - Jegua	6.87	8°55'51,80"N	75°01'27,10"O	8°55'29,49"N	74°58'56,85"O
11	Betulia - Villa López	3.28	9°16'39,71"N	75°14'22,89"O	9°18'04,75"N	75°13'39,94"O

12	El Cauchal - Sucre	52.60	8°32'55,66"N	74°54'18,15"O	8°48'18,51"N	74°43'16.16"O
<b>TOTAL</b>		<b>237,93</b>				

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de las obras a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de las obras a diseñar y construir para realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para la presentación de su oferta, y el posible ejercicio de las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y el manejo ambiental del proyecto, en caso de resultar adjudicatario, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar, examinar y conocer los lugares donde se proyecta realizar el proyecto, así como las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas, sociales y de orden público para su desarrollo, y todos los demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución de las labores de la interventoría, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas, sociales y de orden público para su desarrollo, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

A continuación, se presenta la relación aproximada de Box Culvert previstos a construir en el Proyecto

No	NOMBRE DE LA VIA	LONGITUD DE LA VIA (Kms)	ACTIVIDADES A EJECUTAR							
			BOX CULVERT (Unidad)							
			TOTAL	1x1 L=7mts	1x2 L=7mts	1x2 L=10mts	2x2 L=7mts	2x3 L=12mts	2.5x2.5 L=7mts	2x4 L=7mts
1	Sincé - Los Micos	13.16	17	3	0	1	0	0	1	0
2	Galeras - Puerto Franco	21.83	34	7	0	0	0	1	1	0
3	Transversal de los Indígenas	21.34	5	0	0	0	0	0	0	0
4	Corozal - Mamón - Las Llanadas	21.63	2	0	0	0	0	0	0	0
5	Sincé - Valencia - El Sitio	18.43	12	3	0	3	0	0	2	0
6	Sincé - La Vivienda - Cocorote	18.08	19	4	0	1	0	0	1	0
7	Hato Nuevo - El Roble	8.73	9	1	0	0	0	0	0	0
8	San Marcos - Las Flores	42.44	10	6	0	3	0	0	1	0
9	Guaranda - Mamarraya	9.54	1	0	0	0	0	0	0	0
10	San Benito - La Ceiba - Jegua	6.87	3	5	0	3	0	0	1	0
11	Betulía - Villa López	3.28	0	2	0	0	0	0	4	0
12	El Cauchal - Sucre	52.6	0	0	22	0	10	0	0	7
<b>TOTAL</b>		<b>237.93</b>	<b>112</b>	<b>53</b>	<b>22</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>7</b>

A continuación, se presenta la relación de Puentes aproximada a construir en el Proyecto

No.	NOMBRE DE LA VIA	LONGITUD DE LA VIA (Kms)	ACTIVIDADES A EJECUTAR			
			PUENTES			
		TOTAL	Ancho = 6mts - Estribos H = 6mts			
			L = 10mts	L = 16mts	L = 20mts	L = 24mts
1	Sincé - Los Micos	13.16	0	0	1	0
2	Galeras - Puerto Franco	21.83	0	0	0	0
3	Transversal de los Indígenas	21.34	0	0	0	0
4	Corozal - Mamón - Las Llanadas	21.63	0	0	0	0
5	Sincé - Valencia - El Sitio	18.43	0	1	0	0
6	Sincé - La Vivienda - Cocorote	18.08	2	1	0	1
7	Hato Nuevo - El Roble	8.73	0	0	0	0
8	San Marcos - Las Flores	42.44	5	2	4	0
9	Guaranda - Mamarraya	9.54	0	0	0	0
10	San Benito - La Ceiba - Jegua	6.87	0	0	0	0
11	Betulia - Villa López	3.28	0	0	1	0
12	El Cauchal - Sucre	52.6	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>237.93</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>1</b>

#### 4. ALCANCE CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA

Las actividades u obras a ejecutar en el marco del contrato objeto de interventoría son las siguientes

##### 4.1. OBJETO

**“DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE ”**

##### 4.2. ALCANCE DEL PROYECTO

Las actividades u obras a ejecutar en el marco del contrato objeto de interventoría son las siguientes:

El alcance del proyecto para las “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”, corresponde a cada una de actividades que deberá ejecutar el futuro contratista que consisten básicamente en la elaboración de los diagnósticos y estudios y diseños, así como la construcción de las obras de drenaje y contención necesarias, y aporte de materiales a la estructura de la banca, obras que buscan incidir favorablemente en las condiciones de transitabilidad, con el propósito de garantizar un mayor nivel de servicio, acorde al tránsito actual y atraído, que mejore la calidad de vida de los usuarios. De acuerdo con lo estipulado por el departamento para el presente proceso, las principales actividades a ejecutar para el mejoramiento de las vías rurales son las siguientes:

- Elaboración de Diagnósticos y estudios y diseños de las obras de rehabilitación y mantenimiento.
- Construcción y/o reparación de obras de drenaje, pontones y puentes.
- Construcción de filtros y/o cunetas
- Construcción y/o reparación de muros de contención
- Construcción de terraplenes

Para el presente proceso, la Secretaría de Infraestructura del departamento de Sucre focalizó y priorizó para 12 corredores vial, en los cuales se deben construir un total de 245 obras de drenaje, distribuidas en 227 boxculvert y 18 puentes de diferentes dimensiones, , de acuerdo con lo previsto en la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, por lo que dentro del alcance le corresponde al contratista realizar las actividades necesarias de diagnóstico, y elaboración de los estudios y diseños de dichas obras de rehabilitación y mantenimiento, para las diferentes

vías, cumpliendo lo dispuesto en la cartilla mencionada

Una vez se cuente con los diagnósticos y estudios y diseños de la totalidad de las obras, aprobados por la interventoría, el alcance de cada intervención estará determinado por las actividades priorizadas de acuerdo con la necesidad particular del proyecto y con el Presupuesto estimado con que se cuenta, además todas las actividades de obra deben enmarcarse en el esquema de cantidades por PRECIOS UNITARIOS sin ajustes, para lo cual se utilizarán los precios establecidos en el LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO para el presente proyecto, revisados por las Entidades (FINDETER y Gobernación de Sucre) y que será publicado por FINDETER en la presente convocatoria

De manera transversal al contrato, el CONTRATISTA debe desarrollar e implementar un Plan de Gestión Social y Reputacional (PGSR), el cual tiene por propósito el fortalecimiento del tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa, de manera tal que se promueva la apropiación y sostenibilidad por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos sociales que puedan afectar el buen desarrollo del proyecto.

El contratista, deberá consultar con las entidades competentes los documentos, trámites y/o permisos a que haya lugar que permitan el desarrollo del objeto del Contrato, así como obtener todos los permisos necesarios para realizar las intervenciones.

Ninguno de los estudios y diseños de las OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, podrá disminuir las especificaciones técnicas establecidas en este documento en los términos de referencia o en el anexo técnico adjunto al mismo, así como las especificaciones del Instituto Nacional de Vías y deberá ser acorde con los alcances del proyecto.

Durante la ejecución de las obras el contratista será responsable por la transitabilidad y seguridad vial del usuario en el sector vial objeto de intervención, para lo cual efectuará los trabajos que sean necesarios para tal fin.

#### **4.3. CONSULTAS PREVIAS**

De acuerdo con la información suministrada por la Gobernación de Sucre, para la ejecución de las obras previstas el presente proceso de contratación, NO APLICA el desarrollo de Consultas Previas, Lo anterior de conformidad con la certificación emitida por Secretaria de Infraestructura del Departamento.

#### **4.4. GESTIÓN SOCIAL**

De manera transversal al contrato se debe desarrollar e implementar un Plan de Gestión Social y Reputacional (PGSR), con el cual se acompañen los diferentes momentos del proyecto desde el diagnóstico, los estudios y diseños y las obras de la rehabilitación y mantenimiento; lo anterior acorde a los lineamientos establecidos por Findeter para tal fin y las recomendaciones de INVÍAS.

Desde Findeter el propósito de esta gestión social se encamina hacia el fortalecimiento de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos sociales.

Así mismo desde INVÍAS la gestión social se integra en todos sus proyectos, de manera que se trabaje en la implementación de los acciones sociales cuyos objetivos propuestos se abordan a través del establecimiento de relaciones interinstitucionales y la promoción de la participación comunitaria eficiente, productiva y sostenible, evitando los conflictos a partir de la identificación de oportunidades.

Este PGSR debe incorporar los siguientes componentes, así como proponer y definir las actividades, metodologías y productos entregables, teniendo como referencia los lineamientos anexos:

1. Componente lectura territorial
2. Componente comunicación, divulgación y acompañamiento social
3. Componente mano de obra en la zona

#### 4. Componente de seguimiento y evaluación

#### 4.5 GESTION AMBIENTAL

Durante los primeros CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio o se emita la orden de iniciación, el Contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- 1) Elaborar, Implementar y Ajustar el PAGA y elaborar el presupuesto ambiental (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental) en caso de ser necesario y acorde con el alcance del proyecto.

En cuanto al componente ambiental, en cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias.

Para el presente proceso de selección, se requiere cumplir con los requerimientos encontrados en el anexo ambiental de INVIAS y los previstos por las áreas competentes de FINDETER.

La Interventoría realizará acompañamiento permanente a la entrega de estos productos, para que se encuentren plenamente aprobados por parte de la INTERVENTORÍA y radicados ante FINDETER dentro de los primeros DIEZ (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio de la etapa II.

#### 4.6 DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO

A continuación, se describen las actividades que se deben ejecutar en cada una de las etapas que conforman el desarrollo del proyecto para efectos de lograr el satisfactorio cumplimiento del objeto contractual:

- La realización de los diagnósticos y estudios y diseños de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias o tramos priorizados por la Gobernación de Sucre y FINDETER, de acuerdo con lo previsto en la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías-INVIAS
- Ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias en el departamento de Sucre, de acuerdo con la priorización efectuada por la Gobernación de Sucre y FINDETER.

##### 4.6.1 ETAPA I: EJECUCIÓN DE LOS DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO

Consiste en la realización de los diagnósticos, estudios y diseños, de doce corredores viales priorizados por la Secretaría de Infraestructura del departamento de Sucre, en los cuales se prevé construir un total de 245 obras, distribuidas en 227 boxculvert y 18 puentes de diferentes dimensiones, dichas obras hidráulicas fueron localizadas y priorizadas por la Secretaría de Infraestructura del departamento de Sucre, de acuerdo con lo previsto en la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías-INVIAS y la normatividad descrita en el presente documento, por lo que dentro del alcance corresponde al contratista realizar las actividades necesarias de diagnóstico, elaboración de los estudios y diseños de dichas obras de rehabilitación y mantenimiento para las diferentes vías, cumpliendo lo dispuesto en las normas mencionadas.

Durante esta etapa, el CONTRATISTA deberá realizar los diagnósticos y estudios y diseños necesarios y suficientes para poder ejecutar las 245 obras previstas en el alcance del contrato, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, términos de referencia y el anexo técnico, para lo cual debe garantizar que la propuesta de diseños a ejecutar aproveche al máximo las condiciones actuales de la vía y se soporte en la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INVIAS, Norma Colombiana de Diseño de Puentes – LRF –CCP14 y de más norma descrita en el presente documento, minimizando la afectación sobre los predios colindantes y el medio ambiente y presentando el proyecto aprobado por la interventoría a las comunidades en un proceso de socialización, teniendo en cuenta las particularidades de la población, sus necesidades y ajustándose al presupuesto asignado para la ejecución del mismo.

Las 245 obras hidráulicas del presente proceso se deberán ajustar con los lineamientos y recomendaciones establecidos en los manuales, normas, especificaciones técnicas y cartillas del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, vigentes. Estos productos

deberán ser presentados para la aprobación del Interventor, además, para la ejecución de los diagnósticos, estudios y diseños de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias o tramos priorizados por la Gobernación de Sucre y FINDETER, para ello deben usar el esquema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, con los recursos disponibles para la ejecución de los estudios y diseños.

En caso de requerirse y para el cumplimiento del objeto del contrato, es obligación del contratista en la elaboración del diagnóstico obtener los datos sobre hidráulica, geología y geotecnia, sondeos, apiques y trincheras (calicatas), procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, diagramas de movimientos de tierra, diseño geométrico, programación, condiciones climáticas e hidrológicas, tránsito y, en general, todos los que habitualmente contienen los estudios relacionados con el proyecto objeto del contrato.

Se debe tener presente que los planos y recomendaciones que se presentan en la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INVIAS son documentos tipo, y para su uso se debe verificar que el proyecto se adecue a las hipótesis y criterios de diseño empleados. Por lo tanto, el uso de los planos y elementos de esta cartilla no suponen responsabilidad de FINDETER, ni de la Gobernación de Sucre, ni del INVIAS como estructurador de las normas mencionadas en este documento, sobre la información que suministran y, por tanto, deben aceptarse tan sólo como complementos de toda la información que el constructor e interventor deben adquirir directamente y con sus propios medios para el cabal cumplimiento del contrato.

#### **4.6.2 Informe de Diagnósticos.**

Una vez suscrita el acta de inicio o emisión de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá realizar las diferentes actividades y visitas que garanticen la ejecución de los diagnósticos, elaboración de los estudios y diseños de las obras hidráulicas requeridas, dentro del plazo estipulado, esto soportado en los conceptos realizados por los especialistas competentes.

El documento deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos para cada una de las vías a mejorar

##### **Localización.**

- Localización general y registro fotográfico de los tramos o sectores viales a intervenir
- Estado actual de la obra hidráulica existente (en caso de que aplique)
- Estado actual de la estructura de la vía existente en el tramo vial donde se localiza la obra existente a mejorar o se va a ubicar una nueva
- Estado actual del corredor vial existente

##### **Diagnóstico y Estudios y Diseños**

Los diagnósticos deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente, y deberán cumplir las determinaciones previas realizadas por la INTERVENTORÍA en cada una de las entregas parciales y en la definitiva. Para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar un plano general de cada corredor vial, con la ubicación de las intervenciones a ejecutar y en concordancia con la localización propuesta por la Secretaría de Infraestructura del departamento de Sucre.
- En caso de requerirse los estudios, diseños y planos de cada una de las obras priorizadas para cada corredor vial.
- Elaborar el presupuesto de cada una de las intervenciones, enmarcados en el esquema de cantidades por PRECIOS UNITARIOS sin ajustes, para lo cual se utilizarán los precios establecidos en el LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO para el presente proyecto, revisados por las Entidades (FINDETER y Gobernación de Sucre) y los recursos disponibles para cada corredor.
- Elaborar la estructura de desarrollo y aplicación de la metodología de cada una de las obras a ejecutar.
- Coordinar con la interventoría y FINDETER en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega de los productos, la forma en la que deberán ser presentados los diagnósticos.
- Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable.
- Conocer todos los aspectos técnicos de cada una de las obras a ejecutar y garantizar la precisión e interacción de todos los componentes para cada una de ellas.

- Revisión previa a la presentación a la INTERVENTORÍA, FINDETER y a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Sucre, de la totalidad de los diagnósticos y estudios y diseños y conceptos técnicos elaborados por cada uno de los especialistas cuando se requiera.
- Revisar y verificar los alcances y entregables de cada uno de los especialistas con el fin de hacer las presentaciones de forma completa a la INTERVENTORÍA, FINDETER y a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Sucre, en las reuniones de avance de la ejecución de los diagnósticos y estudios y diseños.
- Verificar la normativa vigente que aplique al proyecto e implementarlas cuando se requiera.

#### 4.7 PRODUCTOS A ENTREGAR

El CONTRATISTA está obligado a entregar la totalidad de los diagnósticos que incluyen, en caso de requerirse, la totalidad de los estudios, diseños y planos o esquemas del área a intervenir, al igual que los correspondientes medios digitales que requiera FINDETER dentro del plazo estipulado para tal fin y acorde con la priorización que efectuó FINDETER-Gobernación de Sucre, por lo que es responsabilidad del contratista ejecutar todos los estudios técnicos que se requieran, garantizando en todo caso la ejecución del proyecto, acorde a la normatividad aplicable y que sean necesarios para la realización de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias priorizadas, esto soportado en los conceptos realizados por los diferentes especialistas que intervengan en el desarrollo del proyecto (tránsito, pavimentos, geotécnico, estructural, hidráulico, etc.).

Estos productos deben ser revisados y aprobados por la Interventoría, garantizando el total cumplimiento de lo requerido por FINDETER-Gobernación de Sucre, la normatividad vigente aplicable, para finalmente ser recibidos por la CONTRATANTE y FINDETER, para lo cual deberán ser entregados en medio físico y digital (copia digital firmada), y en las copias que se requieran según las necesidades de FINDETER y el cliente.

Las herramientas que se emplearán para el desarrollo de cada diagnóstico se deberán ajustar a la utilización de los medios informáticos, con la consecuente utilización del software necesario y para cada tipo de documento de la siguiente manera: Planos topográficos de ingeniería de detalle en 2D .DWG AutoCAD - Revit Render e Imágenes del Proyecto .JPG y de ingeniería en 3D .DWG AutoCAD Coordinación 3D del proyecto .DWG, RVT, etc. Varios Programación de obra .MPP Project Presupuesto de obra .XLS Excel Presentaciones .PPT PowerPoint Otros., .PDF, .DOC, etc.

Los diagnósticos y estudios y diseño, así como el presupuesto, deben ser aprobados por la Interventoría y recibidos por FINDETER previa aprobación de la interventoría. Según los diagnósticos realizados, la Interventoría y FINDETER, aprobará los alcances finales de intervención de acuerdo con los lineamientos definidos por la Gobernación de Sucre.

Con los diagnósticos y estudios y diseños finales, se establecerán las cantidades reales de obra a ejecutar y el presupuesto final de cada proyecto, según el LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO para el presente proyecto, aceptado por el proponente en su oferta económica.

El Contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el que se pueda realizar el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y FINDETER; entre los cuales se encuentra MiObra, utilizado por FINDETER para el reporte requerido.

Dentro de la ejecución de la etapa I el CONTRATISTA se compromete a entregar los siguientes productos:

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS	
1)	Plano general de cada corredor vial con la ubicación de las intervenciones a realizar y en concordancia con la localización propuesta por la Secretaría de Infraestructura del departamento de Sucre.
2)	Estudios, diseños y planos de cada una de las obras priorizadas para cada corredor vial.
3)	Presupuesto detallado, Memoria de Cantidades, y en caso de que aplique, Especificaciones Técnicas de Construcción .
4)	Gestión con Empresas de Servicios Públicos. (si se requiere)
5)	Programa detallado para la ejecución de las obras hidráulicas en cada corredor vial.
6)	Plan de gestión ambiental (fichas PAGA) y Permisos Ambientales requeridos para la ejecución de las obras en cada corredor vial

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS	
7)	Plan de gestión social y reputacional
8)	Plan de Manejo de Tránsito
9)	Plan de trabajo SISO, Incluye Protocolo de Bioseguridad y su Implementación

Los productos indicados deben entregarse en las condiciones que se indican a continuación

- 1. Plano general de cada corredor vial con la ubicación de las intervenciones a realizar** y en concordancia con la localización propuesta por la Secretaría de Infraestructura del departamento de Sucre. Corresponde a un plano topográfico del corredor vial (planta –perfil), donde se georeferencie la ubicación de las obras a ejecutar que han sido priorizadas para ser ejecutadas.
- Los estudios, diseños y planos de cada una de las obras hidráulicas priorizadas para cada corredor vial. El Contratista deberá presentar para aprobación de la Interventoría los diagnósticos de las obras a ejecutar, lo cual incluye los estudios, diseños y planos que se requieran para su ejecución, mismos que deben cumplir con la normatividad vigente que le sea aplicable.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la responsabilidad de la calidad de los diagnósticos (estudios, diseños y planos), así como de las obras, es responsabilidad única y exclusiva del constructor e interventor y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice FINDETER – Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Sucre o sus representantes se hará para verificar su cumplimiento, y no exime al constructor de su obligación sobre la calidad de los diagnósticos y obras objeto del contrato.

El Contratista deberá realizar y entregar los Estudios y Diseños de las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento a satisfacción del interventor dentro de los tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual se obligará a respetar las condiciones que para el efecto se definen en los estudios previos, términos de referencia y anexos técnicos.

En todo caso el contratista entregará al interventor los estudios y diseños diez (10) días calendario antes del vencimiento de este plazo, de los cuales el interventor tendrá cinco (5) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones y el contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor.

Vale aclarar que el contratista deberá realizar entregas parciales de los estudios y diseños, para la revisión y aprobación por parte de la interventoría.

- 3. Presupuesto Detallado, Memoria de Cantidades, y en caso de que aplique Especificaciones Técnicas de Construcción.**

El contratista deberá obtener la información necesaria tomando como base los estudios y diseños de las áreas que intervienen para determinar las cantidades finales de las obras a ejecutar en el proyecto. Adicionalmente deberá elaborar los análisis de precios unitarios, para ello deberá tener en cuenta los PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

En caso de no contar con un precio en la mencionada lista, se deberá realizar el estudio de mercado respectivo, y se procederá a calcular los costos con las cantidades de obra producto de los diseños, teniendo en cuenta los APUS aprobados por la interventoría. Igualmente, en caso de requerirse, se definirán las especificaciones particulares que se requieran para la ejecución del proyecto y se propondrá el programa de trabajo para la ejecución de las obras junto al cronograma de trabajo y de inversión para revisión y aprobación de INTERVENTORÍA y aprobación de FINDETER.

- El presupuesto será revisado y aprobado por la interventoría y avalado por FINDETER, teniendo en cuenta el LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA, aceptado por el proponente en su oferta económica.
- El presupuesto y las cantidades de obra, para cada una de las obras hidráulicas a intervenir, deberán contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar las obras de rehabilitación y

- mantenimiento basado en el LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA aceptado por el proponente en su oferta económica.
- iii. El presupuesto de obra entregado debe estar ordenado de acuerdo con las especificaciones de construcción y las cantidades de obra deberán estar acompañadas de sus memorias.
  - iv. En caso de identificarse actividades no contempladas en el LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA, entregado por FINDETER, el CONTRATISTA deberá presentar el Análisis de Precios Unitario detallado y las especificaciones técnicas (en caso de que aplique) para revisión y aprobación de INTERVENTORÍA y aprobación de FINDETER, con base en precios de mercado de la zona.
  - v. Las especificaciones de construcción deben contener en forma clara la descripción de la actividad, los materiales necesarios y la unidad de medida. Estas especificaciones deben coincidir con las especificaciones generales de construcción entregadas por FINDETER al CONTRATISTA y en caso de ser necesaria alguna especificación adicional, ésta se debe ajustar siguiendo la metodología de FINDETER, de tal manera que pueda ser incorporada a las Especificaciones Generales.
  - vi. Las especificaciones deberán cumplir los requerimientos exigidos por FINDETER y una vez aprobadas no podrán modificarse sin justificación y nueva aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y FINDETER.
  - vii. El CONTRATISTA deberá acogerse a las especificaciones técnicas y precios relacionados en la descripción de los ítems del LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA .
  - viii. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta, las recomendaciones mínimas de construcción para la ejecución de cada una de las obras hidráulicas a realizar; en cada uno de los corredores viales a intervenir. En caso de no existir, presentar la especificación particular para aprobación de la Interventoría y FINDETER.
  - ix. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que la estructuración del presupuesto se adelantará en concordancia con el proyecto técnico, así:
    - La concordancia de los ítems de pago con las especificaciones generales y particulares del proyecto, y las referencias en planos.
    - La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente.
    - Los precios relacionados en el LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA suministrado por FINDETER, incluyendo todos los fletes e impuestos a que haya lugar.
    - Presupuesto detallado de obra.
    - Presupuesto resumido por capítulos con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.
    - La unidad de medida no podrá presentarse como Global. En caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, en la especificación técnica deberá incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera.
    - Memorias de cantidades de obra.
    - Listado de Insumos y materiales básicos.
    - Discriminación de los costos indirectos.
    - El presupuesto que presente debe estar discriminado por las áreas o zonas a intervenir.

Lo anterior, se desarrollará de conformidad con lo indicado en la normatividad que aplique y con base a los ítems del LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA, el cual forma parte del presente documento.

FINDETER y la Gobernación de Sucre intervendrán en los casos especiales y excepcionales, en los que la intervención supere el presupuesto establecido; los cuales se presentarán a los respectivos comités técnicos y fiduciario de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo.

#### **4. Gestión con Empresas de Servicios Públicos**

En caso de requerirse, el CONTRATISTA deberá entregar, dentro del plazo definido, todos los diagnósticos y estudios y diseños, aprobados por las empresas de servicios públicos y demás entidades competentes en caso de que las condiciones de cada proyecto así lo requieran. Para este efecto deberá programar sus reuniones con representantes de esas empresas, de tal manera que se cumplan totalmente estos requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el contrato.

El CONTRATISTA deberá consultar con las entidades competentes los documentos que permitan el desarrollo del objeto del Contrato.

El CONTRATISTA deberá radicar ante las empresas de servicios públicos, los documentos que requieran aprobación de éstas.

El CONTRATISTA deberá realizar las correcciones y ajustes solicitados por la INTERVENTORÍA o la contratante, o las empresas de servicios públicos dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud. Estos términos deberán ser considerados por el CONTRATISTA en su programación, y no lo exoneran de cumplir con la entrega de los productos establecidos en el plazo del contrato, debidamente revisados y aprobados por el INTERVENTOR y FINDETER, dentro del plazo de ejecución del Contrato.

La revisión por parte de la Interventoría deberá realizarse dentro del plazo previsto a fin de evitar demoras en la ejecución de los diagnósticos y estudios y diseños o de las obras en su ejecución.

#### **5. Programa detallado para la ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento en cada corredor vial.**

El CONTRATISTA deberá realizar una programación detallada para la ejecución de las obras requeridas en cada uno de los corredores viales a intervenir, definiendo los tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades para cada uno de los corredores. Se debe entregar en un diagrama de Gantt y LPU o PERT, que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad; expresada en días calendario, programa de inversión mensual en Microsoft Project, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar. Se debe entregar un flujo de caja semanal sobre la obra prevista a ejecutar incluyendo el valor del A.I.U. e IVA sobre Utilidad.

Esta programación deberá ser elaborada hasta el nivel de subtítulos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o de la orden de inicio y serán, como mínimo:

- i. Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades. Indicando duración responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
- ii. Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
- iii. La indicación de la duración de la ejecución del proyecto.
- iv. Ruta crítica.

El programa de actividades deberá ser presentado a la Interventoría para su aprobación.

#### **6. Plan de gestión ambiental (fichas PAGA) y Permisos Ambientales requeridos para la ejecución de las obras en cada corredor vial**

El contratista establecerá la línea de influencia directa del proyecto, elaborará la línea base, describirá las actividades constructivas necesarias para implementar su diseño, definirá los impactos ambientales que se generarán, indicará los programas de manejo ambiental que aplican para la construcción de las obras diseñadas, elaborará el cronograma de los programas de manejo ambiental e investigará sobre los permisos por uso e intervención de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y el área de influencia del proyecto y si es del caso deberá solicitar y obtener los permisos ante las autoridades competentes.

En el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de licencias o permisos o actualización de las mismas, será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes y sufragar los costos de dichos permisos que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras. Todo lo anterior dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo, sin que supere el plazo establecido en el contrato y de conformidad con lo definido en el anexo ambiental del INVIAS publicado con el presente proceso.

El CONTRATISTA debe realizar a su costa los trámites para obtener los permisos requeridos o sus modificaciones o actualizaciones para realizar las obras de rehabilitación y/o mantenimiento de las vías terciarias, incluyendo los permisos ambientales que sean necesarios durante la ejecución del proyecto, para lo cual, en caso de ser necesario, deberá elaborar

los estudios técnicos y diseños requeridos por la autoridad competente para el trámite de dichas licencias o permisos que apliquen, con el fin de garantizar la ejecución del proyecto, los cuales deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta económica. Los costos de las copias para la realización de estos trámites serán a cargo del CONTRATISTA.

Con toda la información anteriormente mencionada, el contratista elaborará el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, guía que puede ser consultada en la página web del INVIAS, además debe atender todos los requerimientos técnicos de la Autoridad Ambiental competente.

En todo caso, y durante el plazo de ejecución de los diagnósticos y estudios y diseños, será responsabilidad del contratista prever y adelantar todas las gestiones y actividades que garanticen la obtención de las licencias o permisos requeridos que correspondan, al igual que los permisos ambientales, de movilidad, de intervención, y los demás que apliquen y se requieren para el normal desarrollo del contrato y de las obras priorizadas.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para el inicio de las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos cuando los mismos se deriven de hechos imputables al contratista.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato, en caso de suceder, el CONTRATISTA asumirá los costos adicionales tanto de obra como de INTERVENTORIA.

## **7. Plan de gestión social y reputacional**

Durante esta primera etapa el CONTRATISTA debe dar inicio a la gestión social del proyecto, la cual se realiza mediante un plan de gestión social y reputacional (PGSR) y para ello se tiene como guía los lineamientos dispuesto por Findeter para tal fin.

Este PGSR debe incorporar los siguientes componentes, así como proponer y definir las actividades, metodologías y productos entregables, teniendo como referencia los lineamientos anexos:

1. Componente de lectura territorial
2. Componente de comunicación, divulgación y acompañamiento social
3. Componente de mano de obra en la zona
4. Componente de seguimiento y evaluación

El diseño del PGSR requiere la implementación en su totalidad del componente de lectura territorial, ya que esta será la base con la cual se definan las demás actividades sociales y sus correspondientes metodologías. Así mismo es indispensable conocer y tener en cuenta tanto los presentes lineamientos dispuestos por Findeter como las generalidades de gestión social previstas por INVIAS, especialmente con el PAGA. Esta última busca incluir programas y proyectos sociales cuyos objetivos propuestos se abordan a través de dos estrategias. La primera es el establecimiento de relaciones interinstitucionales y la segunda es el incentivo de la participación comunitaria eficiente, productiva y sostenible, evitando los conflictos a partir de la identificación de oportunidades.

Durante esta etapa es necesario que se enfatice con la comunidad y demás actores involucrados los diferentes momentos del proyecto, de manera que haya claridad sobre el momento preliminar en el que se está, motivo por el cual el trabajo comunitario tendrá carácter eminentemente preparatorio y de generación de insumos y condiciones favorables para una futura ejecución de obras de infraestructura. Por ello es muy importante la corroboración de la aceptación del proyecto y no oposición de la comunidad en la ejecución del presente proyecto.

Posteriormente y respecto a la gestión social durante la segunda etapa, el CONTRATISTA debe dar continuidad a la gestión social del proyecto, la cual se realiza mediante el plan de gestión social y reputacional (PGSR) presentado y aprobado anteriormente. Es importante tener en cuenta que algunos de estos ejercicios de campo, conforme a la evolución de la contingencia de la pandemia por COVID-19, podrían necesitar ser revisados, complementados y/o ajustados Con tal que se asegure la implementación del PGSR, lo cual puede implicar el uso de alternativas virtuales.

## 8. Plan de Manejo de Tránsito.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 769 del 2002 –Código Nacional de Tránsito-, artículo 101 “*Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas*” y teniendo como premisa el ingreso y salida de personal, maquinaria y equipos, así como la intervención prevista en cada corredor vial, se deberá presentar el PMT, documento que debe ser aprobado por la autoridad competente previo a la ejecución del proyecto.

El Contratista debe adoptar todas las medidas de seguridad y protección, tanto del personal, del área de trabajo además del tránsito de los usuarios de la vía; el plan de manejo de tránsito deberá ser aprobado por la interventoría y estar de acuerdo con el Manual de Señalización Vial del INVIAS vigente y a los requerimientos propios de los Municipios o la entidad territorial competente. Una vez aprobados, deben presentarse ante la autoridad correspondiente para su aprobación (si existe este requerimiento en la entidad territorial donde se trabaje) o en su defecto para su conocimiento. El Plan de Manejo de Tránsito debe instalar la señalización de seguridad vial de acuerdo con los planos aprobados por la autoridad de tránsito.

Es importante aclarar que dichos planes de manejo de tránsito deben asegurar unos anchos mínimos de circulación de acuerdo de la normatividad vigente, para peatones y personas con movilidad reducida, ciclistas y por último los automotores teniendo en cuenta el orden de prioridad de la pirámide invertida de la movilidad.

La señalización deberá propender por una identificación rápida de los espacios correspondientes a cada actor en el caso de que se separen a través de maletines, delineadores tubulares, conos en ambos extremos de la zona a intervenir.

El PMT debe identificar el estado de las vías de acceso al proyecto e incluir las trayectorias de los vehículos de la obra hasta la vía principal, el contratista deberá realizar un acta con el Municipio o la entidad correspondiente para verificar el estado de dichas vías.

El objetivo general del Plan de Manejo de Tránsito es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito.

## 9. Plan de trabajo SISO, Incluye Protocolo de Bioseguridad y su Implementación

Antes de dar inicio a la ejecución de las obras del proyecto, el contratista deberá entregar el correspondiente plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución de las obras. Este Plan, de estricto cumplimiento por parte del contratista, y seguimiento por parte de la Interventoría, debe contener todas las actividades y lineamientos requeridos procurando controlar los riesgos que atentan contra la salud de todo el personal presente en la obra, por medio de la aplicación de sistemas de trabajo que prioricen el principio de la prevención.

Este documento debe incluir la presentación e implementación de las medidas generales y específicas de protocolos de bioseguridad en cumplimiento de las directrices y normas municipales, departamentales y nacionales, en el marco de la prevención, y en la medida en que continúe vigente la declaratoria de emergencia sanitaria causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), durante la ejecución del proyecto o se declare una nueva.

Con respecto al contenido de cada uno de los volúmenes ya mencionados, se debe dar cumplimiento –en lo que aplique- a lo especificado en el estudio previo, términos de referencia y el anexo técnico adjunto.

**Nota 1:** Lo anterior sin perjuicio de los demás informes que se requieran en el presente documento y en los anexos del proceso.

**Nota 2:** Dentro del plazo establecido para la ejecución de la actividad de estudios y diseños la Interventoría deberá realizar el recibo a satisfacción de la totalidad de los mismos para su radicación ante FINDETER.

## 5. CIERRE CONTRACTUAL

Una vez sea culminado el plazo contractual de la obra, el Interventor deberá iniciar el proceso de recopilación de la información necesaria para realizar el cierre contractual de los contratos de obra e interventoría, para lo cual tendrá un plazo máximo de hasta **DOS (2) MESES**

Al término del plazo citado el Interventor deberá allegar todos los documentos requeridos para el inicio de la liquidación de los contratos, los cuales se encuentran discriminados en los formatos de Acta de Liquidación Contrato de Obra y el Acta de Liquidación final del Contrato de Interventoría.

Igualmente, la Interventoría deberá realizar el acompañamiento a los procesos de entrega y recibo a satisfacción de Las obras y productos ejecutados, coordinando con las distintas entidades este procedimiento.

## 6. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA INTERVENTORIA

### 6.1. INFORMES SEMANALES

En el informe semanal de interventoría se presenta la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato de obra objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido en el mismo. Con base en lo anterior y conforme con lo estipulado en los términos de referencia, el contratista de obra deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación que deberá incluir como mínimo los hitos de control más relevantes.

Adicional a lo anterior **el informe semanal de interventoría deberá entregarse el primer día hábil de cada semana y contener como mínimo los siguientes aspectos:**

- Relación de los Hitos críticos de la Programación indicando fecha máxima de cumplimiento.
- Indicadores Financieros.
- Indicadores Físicos.
- Situaciones problemáticas.
- Plan de Acción.
- Actividades Desarrolladas durante la semana (técnica, ambiental, social, atención de emergencias, mantenimiento rutinario, administrativas, etc.).
- Actividades programadas para la siguiente semana.
- Comentarios de la Interventoría.
- Registro Fotográfico.
- Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen.
- Las demás actividades contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER

El informe semanal deberá contener el porcentaje (%) de avance programado y el ejecutado durante el periodo, el porcentaje (%) de avance acumulado y los días de atraso o adelanto que presenta el contrato.

### 6.2. INFORMES MENSUALES

La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en el mes reportado, el cual refleje adecuadamente el avance del proyecto, los índices de gestión mensual y el estado de avance con respecto a lo programado. Como mínimo deberá incluir:

- Informe ejecutivo.

- Informe técnico.
- Acta parcial y balance presupuestal.
- Actas de vecindad (cuando aplique).
- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes.
- Relación de planos.
- Registros fotográficos.
- Videos o renders del avance del proyecto.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas al igual que el concepto sobre los mismos.
- Calibración y control de equipos.
- Fotocopia de la bitácora.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- Informe de control topográfico.
- Informe de control pólizas y modificaciones contractuales de los contratos de obra e interventoría.
- Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- Informes semanales presentados y aprobados.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe del plan de gestión social y reputacional.
- Informe de aplicación e implementación de protocolos de Bioseguridad (Cuando aplique).
- Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto.
- Relación de correspondencia.
- Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Las demás actividades contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER.

### 6.3. INFORME FINAL

La Interventoría entregará al terminar los trabajos un informe final cuyo contenido será como mínimo el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico final del contrato.
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Cierre de las actas de vecindad (cuando aplique).
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Copia de la bitácora y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas.
- Planos finales originales.

- Informe final de control topográfico.
- Relación del personal empleado en la ejecución del proyecto.
- Informe final de seguridad industrial.
- Informe final de manejo ambiental.
- Informe final de gestión social.
- Informe de aplicación e implementación de protocolos de Bioseguridad (Cuando aplique).
- Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría conforme a cada modificación o acta suscrita (cuando aplique) incluyendo el acta de recibo a satisfacción.
- Las demás actividades contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER.

El proponente deberá consultar los anexos, documentos, guías, anexos, y/o documentos similares publicados con el proceso de selección de obra y la presente convocatoria, como parte de la información a tener en cuenta para la estructuración y presentación de su oferta.

A continuación, se presenta la definición de términos expuestos anteriormente:

**Plan de Gestión Social y Reputacional:** Ayuda de memoria en la cual se lleve el registro y la trazabilidad en relación con la verificación y acompañamiento realizado al contratista durante el desarrollo e implementación de su Plan de Gestión Social y Reputacional.

**Bitácora:** Libreta oficial y de carácter legal que sirve como instrumento de comunicación entre la INTERVENTORÍA y EL CONTRATISTA, en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de las obras. Los asistentes a la obra relacionados con la ejecución de la misma pueden consignar comentarios o recomendaciones.

**Actas contractuales:** Documento en el cual se deja constancia del inicio del contrato o proyectos, modificaciones al plazo contractual (suspensión o reinicios), actas de reuniones, acta de entrega y recibo y acta de liquidación. En todas ellas se deja constancia de las obligaciones o tareas a ejecutar en marco del contrato suscrito.

**Actas de pago parcial:** Documento generado por EL CONTRATISTA e INTERVENTORÍA que debe anexarse con los documentos requeridos para el pago en el cual se evidencien las actividades ejecutadas en un período de tiempo establecido.

**Acta de terminación.** Documento en el cual se deja constancia de la terminación del contrato en el plazo establecido para el efecto, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Acta de entrega y recibo a satisfacción final:** Documento en el cual se deja constancia de la entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual.

**Acta de liquidación:** Documento mediante el cual el contratante y el contratista, realizan un cruce de cuentas y cierre total, liberando saldos o reintegrando recursos al cliente.

**Informe ejecutivo y demás informes que se requieran por parte de la Contratante a través del supervisor designado:** Documento que relaciona el estado del contrato o proyecto en el que indican avances, requerimientos, seguimiento realizado por interventor, actividades adelantadas y fotografías.

**Informe Final:** Documento que relaciona detalladamente el proceso de la ejecución de un contrato o proyecto indicando resultados finales de las actividades adelantadas, en este documento debe indicar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

## 7. ACTAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

### 7.1. ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

La INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien designe para tal efecto, deben suscribir el acta correspondiente, o se deberá emitir orden de inicio correspondiente, la cual debe contener entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista.

5. Valor.

6. Información de la Interventoría.

Los siguientes requisitos deberán ser entregados al supervisor del contrato en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS posteriores a la suscripción del contrato así:

- a. Personal profesional requerido para la obra.
- b. Aprobación de garantías. (Documento para legalización del contrato)
- c. Presentación de la Oferta Económica discriminada.

**Nota:** Legalizado el contrato, el interventor deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los TRES (3) días siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

En todo caso, la firma del acta de inicio del contrato de interventoría, deberá realizarse de manera simultánea con la firma del acta de inicio del contrato de obra.

## 7.2. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA ETAPA I

Una vez verificado y probado por parte del Interventor el contenido y los productos desarrollados de los diagnósticos y estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias (incluyendo licencias y permisos), y se hayan atendido las recomendaciones y realizado los pronunciamientos por parte FINDETER y/o la gobernación de Sucre, se procederá a suscribir el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN del Informe de la Etapa I del contrato de Interventoría..

Los productos correspondientes para cada intervención particular, entregados durante le ejecución del proyecto y aprobados por la interventoría, podrán ser recibidos mediante actas de recibo parcial, además, se debe tener en cuenta que de presentarse algún ajuste a los estudios y diseños, en fecha posterior al recibo de los mismos, estos podrán ser recibidos, sin que se genere un costo adicional al establecido en el presente proceso, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la interventoría.

## 7.3. ACTA DE TERMINACIÓN

Vencido el plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de Inicio la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien designe para el efecto, deben suscribir la correspondiente acta de terminación, razón por la cual, la INTERVENTORÍA y/o la CONTRATANTE, se reservan el derecho de solicitar al CONTRATISTA DE OBRA, los ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas

## 7.4. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de ejecución del contrato (Etapa I + Etapa II) contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio, la INTERVENTORÍA, deberá validar la entrega de las obras objeto de la Etapa II y la ejecución del contrato con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad. Del recibo por parte del supervisor se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final de la Interventoría, suscrita entre la CONTRATANTE, la INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR..

Para la suscripción de esta acta, y solo en caso de requerirse, EL CONTRATISTA debe garantizar las conexiones de todos los servicios públicos que apliquen y su funcionamiento.

**Nota:** Las obras correspondientes para cada intervención y actividad en particular, entregadas durante le ejecución del proyecto y aprobadas por la interventoría podrán ser recibidas mediante acta de recibo parcial de obra.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo global del contrato es de **CATORCE (14) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato.

El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Obra, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será solo uno, no obstante, a continuación, se describe cada una de las etapas :

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<b>ETAPA I: INTERVENTORÍA A DIAGNÓSTICO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>	TRES (3) MESES	<b>CATORCE (14) MESES.</b>
<b>ETAPA II: INTERVENTORÍA A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO INCLUYE LIQUIDACION**.</b>	DOCE (12) MESES*	

El plazo está determinado y delimitado con la suscripción del acta de inicio del contrato o emisión de la orden de inicio y contempla el seguimiento a cada una de las actividades que se deben ejecutar dentro del contrato objeto de interventoría.

**\* El plazo total es de catorce (14) meses, teniendo en cuenta que, la ejecución de la ETAPA II iniciará en el segundo mes de ejecución de la ETAPA I de manera simultánea, en la medida que la INTERVENTORÍA apruebe los diagnósticos, estudios y diseños junto con la respectiva obtención de licencias y permisos de cada intervención y se realice el proceso de priorización entre la gobernación de Sucre y FINDETER para definir el alcance de la ejecución en la ETAPA II. En todo caso, el plazo de ejecución de la ETAPA II no podrá superar el plazo total del contrato. De acuerdo con lo mencionado, el CONTRATISTA deberá tener la cantidad de personal o frentes de trabajo simultáneos para las diferentes etapas, para dar cumplimiento con el plazo general del contrato.**

El plazo determinado para la ejecución de la Etapa I contempla la interventoría a la obtención de licencias y permisos (En caso de que aplique), y en todo caso debe dar cumplimiento a la programación exigida al contratista de obra

**\*\*El plazo determinado para la ejecución de la Etapa II, contempla un periodo de hasta DOS (2) MESES como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación, plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra.**

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada etapa. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

El incumplimiento en el plazo establecido para el contrato dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

La CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.

Por lo tanto, es responsabilidad del INTERVENTOR, verificar que el CONTRATISTA adopte los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar la realización de los diagnósticos y estudios y diseños, así como la obtención de licencias y permisos que se requieran para la ejecución del proyecto.

## **9. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO**

### **9.1. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO**

### 9.1.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El método para la determinación del valor del contrato en sus dos etapas es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el precio previsto, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de interventoría. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, dotación, implementación de protocolos de bioseguridad; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del interventor; desplazamiento, transporte, equipos de topografía y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Interventoría; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato, y suscripción del acta liquidación del mismo; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para LA INTERVENTORÍA, imprevistos, su utilidad y en general, todos los costos en los que deba incurrir LA INTERVENTORÍA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por LA INTERVENTORÍA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato de Interventoría y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El valor del presupuesto para las dos etapas incluye salarios del personal utilizado para la realización del trabajo, incluyendo dominicales y festivos aportes legales y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, implementación de protocolos de bioseguridad, entre otros costos directos) IVA y demás tributos o impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

Para la determinación de este presupuesto, FINDETER se basó en el modelo de análisis de costos mencionado y en los precios topes definidos por FINDETER para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de obra y/o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.

LA CONTRATANTE, para la ejecución del Contrato ha estimado un factor multiplicador de 194.81 % para la Etapa I y de 210.91% para la Etapa II. Del cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo se determinó un presupuesto para el desarrollo del Contrato de Interventoría es de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISESI MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 2.805.926.590,00) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El valor estimado para la Etapa II, incluye el valor correspondiente al proceso de cierre contractual, el cual se consideró en un plazo de hasta **DOS (2) MESES** como máximo, para ello, deberá disponer del personal solicitado en los documentos de la convocatoria. Plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del Contrato de obra.

### 9.2. RESUMEN COSTOS DEL PROYECTO

A continuación, se resume los valores correspondientes a cada una de las actividades del presupuesto estimado de interventoría:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO
<b>A ETAPA 1</b>	INTERVENTORÍA), DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 364.366.350,00
<b>B ETAPA 2</b>	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS". INCLUYE IVA, Incluye cierre y liquidación.	\$ 2.441.560.240,00
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO</b>		<b>\$ 2.805.926.590,00</b>

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo de cada una de las actividades del presupuesto estimado de interventoría, dentro de los cuales se deben presentar las ofertas económicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	VALOR MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
<b>A ETAPA 1</b>	INTERVENTORÍA DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 327.929.715,00	\$ 364.366.350,00
<b>B ETAPA 2</b>	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS. INCLUYE IVA, Incluye cierre y liquidación.	\$ 2.197.404.216,00	\$ 2.441.560.240,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.525.333.931,00</b>	<b>\$ 2.805.926.590,00</b>

El proponente deberá considerar en su propuesta económica los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor del Presupuesto Estimado (PE) total, presentadas anteriormente.

El valor mínimo del presupuesto corresponde al descuento máximo que podrá otorgar el oferente dentro de su oferta económica, el cual se considera que garantiza el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para el proyecto, por lo cual, el valor de la oferta y cada uno de los ítems no podrá ser inferior al valor mínimo ni mayor al valor máximo so pena de rechazo de la propuesta.

**Nota:** Con el valor del presupuesto se debe garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades propias de la Interventoría, de conformidad con los productos a entregar a la Supervisión del Contrato, incluyendo la liquidación de ambos contratos (obra e interventoría)

### 9.3. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos nacionales, departamentales y municipales que apliquen, tributos, tasas, contribuciones o gravámenes, entre otros que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, se deben tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

### 9.4. ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y Transporte, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de

matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente.

## 10. PERSONAL

La **INTERVENTORÍA** deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado y el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega a satisfacción del proyecto y la liquidación de ambos contratos (obra e interventoría), el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida.

### 10.1. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

La **INTERVENTORÍA** deberá presentar al supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta u orden de inicio del contrato y en la oportunidad por éste exigida, el personal mínimo requerido, el cual deberá tener dedicación necesaria para la ejecución del proyecto, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor designado por FINDETER.

Así mismo La **INTERVENTORÍA** deberá mantener durante la ejecución del proyecto el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** en los términos de referencia, so pena de inicio de procedimiento para la aplicación de las sanciones correspondientes establecida en el contrato por este concepto. Realizados máximo TRES (3) requerimientos al **INTERVENTOR**, el Supervisor solicitará al **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato.

Para atender **TODAS** las actividades de interventoría del proyecto, el contratista deberá mantener durante el plazo de ejecución, los siguientes profesionales:

PERSONAL MÍNIMO PARA LA INTERVENTORIA ETAPA I - DIAGNOSTICO - ESTUDIOS Y DISEÑOS						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. máximo de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	8 años	Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.	4	100%
2	Ingeniero Residente Auxiliar de Interventoría (profesional del Primer empleo)	Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte y Vías	N.A.	N.A.	N/A	100%
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Transporte y Vías con posgrado en el área de Estructuras	8 años	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada. Solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.	4	50%



1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con posgrado en el área de Hidrología y/o Hidráulica	8 años	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada. Solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.	4	30%
1	Especialista en geotecnia	Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Transporte y Vías con posgrado en el área de Geotecnia	8 años	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada. Solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.	4	30%
1	Profesional Especialista Ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería sanitaria y/o Ingeniería forestal y/o Ingeniería de Recursos Naturales y/o Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y/o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería agrícola y/o Administración Ambiental y/o Biología y/o Ecología y/o Geología, con especialización en el área ambiental o relacionada con gestión de proyectos; o profesional en Ingeniería civil y/o Ingeniería de vías y de transporte, con especialización en el área ambiental	8 años	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada. Solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.	4	20%
1	Profesional social	Áreas del núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o ciencias humanas, o disciplinas educativas, comunicativas, económicas, políticas o administrativas	3 años	Profesional social con experiencia en acompañamiento social para proyectos de infraestructura de transporte, obra civil o desarrollo social; a través de los cuales haya implementado metodologías de participación ciudadana y/o comunitaria	2	100%

1	Profesional de Programación, costos y Presupuesto	Ingeniero Civil o ingeniero de Transporte y vías	2 años	Mínimo uno (1) año acumulado, como profesional de programación, costos y presupuesto en proyectos de infraestructura de transporte	4	20%
1	Profesional en Aseguramiento o gestión de Calidad	Ingeniero Civil o ingeniero de Transporte y Vías, con Título de especialista en Sistemas de Gestión de Calidad	2 años	Experiencia profesional igual o superior a un (1) año en la implementación de sistemas de calidad en empresas de ingeniería vial. Certificación que haya participado en la elaboración de por lo menos dos (2) planes de calidad para proyectos viales, todo lo anterior bajo la Norma NTC - ISO 9000:1994 o NTC - ISO 9001:2000 o NTC-ISO 9001:2008.	4	30%

**Nota 1:** El personal anteriormente descrito, deberá estar disponible durante la ejecución de la Etapa I.

El director de interventoría deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo de las Etapas correspondientes del contrato), en las reuniones citadas por FINDETER, Gobernación de Sucre y cuando FINDETER lo requiera.

**Nota 2.** Para el caso del ingeniero residente auxiliar de interventoría (Profesional del Primer Empleo), el contratista seleccionado deberá garantizar que dicho Profesional cumpla con lo exigido en el presente documento.

**Nota 3:** Para dar cumplimiento a la gestión social, la INTERVENTORÍA deberá contemplar el personal mínimo requerido que se estipuló anteriormente, así como mantenerlo durante el plazo de ejecución del contrato. Se recomienda que este profesional tenga domicilio en la zona de desarrollo del proyecto, de manera que se facilite el conocimiento del territorio, la cultura, las tradiciones de la región y así mismo se facilite el relacionamiento con los actores institucionales y comunitarios.

No obstante la dedicación de tiempo estimada, de ser necesaria una mayor dedicación, el contratista deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles. El director de proyecto deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo de las Etapas correspondientes del contrato), en las reuniones citadas por FINDETER, la GOBERNACION DE SUCRE y cuando FINDETER lo requiera.

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el INTERVENTOR deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos:

- (4) comisiones de topografía, integrada cada una como mínimo por un (1) topógrafo profesional y dos (2) auxiliares cadeneros junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas, con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
- Un (1) mensajero, Un (1) asesor jurídico, Un (1) revisor fiscal y Un (1) contador con dedicación acorde con las necesidades de los proyectos.
- Una (1) secretaria y un auxiliar administrativo con una dedicación acorde a las necesidades del proyecto
- Dos (2) laboratoristas para el proyecto con una dedicación acorde a las necesidades del proyecto

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el **CONTRATISTA** deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos de obra:

PERSONAL MÍNIMO PARA LA INTERVENTORIA ETAPA II - OBRA
---



Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. máximo de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	8 años	Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.	4	50%
3	Ingenieros Residentes de Interventoría	Ingeniero Civil o ingeniero de Transporte y vías	6 años	Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.  Por lo menos en uno de los contratos deberá acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts	4	100%
3	Ingeniero Residente Auxiliar de Interventoría (profesional del Primer empleo)	Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte y Vías	N.A.	N.A.	N/A	100%
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Transporte y Vías con posgrado en el área de Estructuras	8 años	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada. Solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.	4	10%
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con posgrado en el área de Hidrología y/o Hidráulica	8 años	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada. Solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.	4	10%
1	Especialista en geotecnia	Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Transporte y Vías con posgrado en el área de Geotecnia	8 años	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada. Solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.	4	10%



1	Profesional Especialista Ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería sanitaria y/o Ingeniería forestal y/o Ingeniería de Recursos Naturales y/o Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y/o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería agrícola y/o Administración Ambiental y/o Biología y/o Ecología y/o Geología, con especialización en el área ambiental o relacionada con gestión de proyectos; o profesional en Ingeniería civil y/o Ingeniería de vías y de transporte, con especialización en el área ambiental	8 años	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada. Solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.	4	20%
1	Profesional social	Áreas del núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o ciencias humanas, o disciplinas educativas, comunicativas, económicas, políticas o administrativas	4 años	Profesional social con experiencia en acompañamiento social para proyectos de infraestructura de transporte, obra civil o desarrollo social; a través de los cuales haya implementado metodologías de participación ciudadana y/o comunitaria	3	100%



1	Profesional Ambiental	Matrícula profesional vigente como Profesional en Ingeniería ambiental, Ingeniería sanitaria, Ingeniería forestal, Ingeniería de Recursos Naturales, Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería de Minas, Ingeniería agrícola, en Administración Ambiental, Ingeniería civil, Ingeniería de vías y de transporte, Biología, Ecología, o Geología	4 años	Mínimo dos (2) años acumulada, como residente o gestor ambiental de proyectos de infraestructura de transporte.	4	50%
1	Profesional de Programación, costos y Presupuesto	Ingeniero Civil o ingeniero de Transporte y vías	2 años	Mínimo uno (1) año acumulado, como profesional de programación, costos y presupuesto en proyectos de infraestructura de transporte	4	20%
1	Profesional en Aseguramiento o gestión de Calidad	Ingeniero Civil o ingeniero de Transporte y Vías, con Título de especialista en Sistemas de Gestión de Calidad	2 años	Experiencia profesional igual o superior a un (1) año en la implementación de sistemas de calidad en empresas de ingeniería vial. Certificación que haya participado en la elaboración de por lo menos dos (2) planes de calidad para proyectos viales, todo lo anterior bajo la Norma NTC - ISO 9000:1994 o NTC - ISO 9001:2000 o NTC-ISO 9001:2008.	4	50%
1	Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA)	Profesional en Salud ocupacional, arquitecto, ingeniero civil ingeniero industrial o áreas afines a la construcción que cuente con licencia en salud ocupacional	3años	Experiencia profesional igual o superior a 1 año como encargado de seguridad industrial y salud ocupacional para proyectos de infraestructura civil.	4	100%

**Nota 1:** La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES

**Nota 2:** El personal anteriormente descrito, deberá estar disponible durante la elaboración de los productos de diagnóstico, estudios y diseños y durante la ejecución de las obras.

**Nota 3:** La implementación del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante todo el plazo del contrato, incluso en caso de que se presenten atrasos o incumplimiento en los cronogramas.

**Nota 4:** Para dar cumplimiento a la gestión social, la INTERVENTORÍA deberá contemplar el personal mínimo requerido que se estipuló anteriormente, así como mantenerlo durante el plazo de ejecución del contrato. Se recomienda que este profesional tenga domicilio en la zona de desarrollo del proyecto, de manera que se facilite el conocimiento del territorio, la cultura, las tradiciones de la región y así mismo se facilite el relacionamiento con los actores institucionales y comunitarios

**Nota 5:** El Interventor debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante la ejecución del contrato de obra, en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE.

**Nota 6:** No obstante, la dedicación de tiempo estimada, de ser necesaria una mayor dedicación, el INTERVENTOR deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.

**Nota 7:** El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato. Los soportes del personal antes indicado deben aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del interventor, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. Salvo lo establecido en la NOTA 11

**Nota 8:** En caso de requerirse, si durante la ejecución se presenta necesidad de ajustes o modificaciones a los diseños producto, será obligación de la interventoría conceptualizar, acompañar y validar la solución a las posibles observaciones que lleguen a presentarse.

**Nota 9:** El INTERVENTOR deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación la contratante a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

**Nota 10:** FINDETER se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

**Nota 11:** Para el caso del ingeniero residente auxiliar de obra (Primer Empleo), el contratista seleccionado deberá garantizar que dicho Profesional cumpla con lo exigido en el presente documento.

**Nota 12:** El Director de Obra, los ingenieros residentes de obra y los ingenieros residentes auxiliares, deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento a realizar en desarrollo del proyecto, en las reuniones citadas por FINDETER, Gobernación de Sucre y cuando FINDETER lo requiera

**Nota 13:** El director de obra, los ingenieros residentes de obra y residentes auxiliares, el (la) profesional social, el profesional ambiental, deberán tener una dedicación del 100%, durante el plazo de ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias.

**Nota 14:** Los demás profesionales tendrán una dedicación acorde con las necesidades del proyecto que será como mínimo las dedicaciones indicadas anteriormente. No obstante, la dedicación de tiempo es estimada, de ser necesaria una mayor

dedicación, el interventor deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.

**Nota 15:** El INTERVENTOR deberá vincular a la ejecución del contrato, como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de mujeres en el personal de obra calificado. Dicha condición será verificada por el Supervisor y en los casos en los que el Interventor demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del proyecto, la Supervisión deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

**Nota 16:** El INTERVENTOR deberá vincular a la ejecución del contrato, como mínimo un treinta por ciento (30%) de jóvenes en el personal de obra calificado del proyecto, con edades comprendidas entre los 18 y 28 años. Dicha condición será verificada por el supervisor y en los casos en los que el interventor demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del proyecto, la supervisión deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

**Nota 17:** El "Profesional de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) y/o Profesional en Aseguramiento de Calidad", adicional a sus funciones naturales, deberá estar a cargo de exigir el estricto cumplimiento del protocolo de bioseguridad avalado por la interventoría.

**Nota 18.** Las hojas de vida de los siguientes profesionales, correspondiente a: a) Director de Obra, b) los tres (3) Ingenieros residentes, deberán ser presentados con la propuesta del oferente como requisito habilitante cumpliendo los requisitos establecidos en el numeral "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", Las demás hojas de vida del personal mínimo requerido, NO deben presentarse con la propuesta sino únicamente por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**Nota 19:** Los soportes del personal antes indicado, debe aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del Contratista, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Todo el personal anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual, los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad.

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias.

- Seis (6) comisiones de topografía, integrada como mínimo con un (1) topógrafos profesionales y dos (2) auxiliares cadeneros junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas, con una dedicación del 100%, durante la ejecución de las obras.
- Celaduría acorde a las necesidades del proyecto
- Una (1) secretaria y un auxiliar administrativo con una dedicación acorde a las necesidades del proyecto
- Cuatro (4) laboratoristas para el proyecto con una dedicación acorde a las necesidades del proyecto.
- Cuatro (4) auxiliares de Laboratorio con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
- Tres (3) inspectores con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
- Un (1) Inspector SST con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
- Una (1) secretaria con dedicación del 100%, un (1) mensajero acorde a las necesidades del proyecto.
- Tres (3) conductores.

Adicional a la dedicación mínima exigida previamente, el proponente deberá considerar para la elaboración de su oferta económica, todos los demás costos que no se encuentran definidos y que se requieran para la correcta supervisión a la ejecución del proyecto.

Sí el INTERVENTOR solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, EL SUPERVISOR deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del INTERVENTOR, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia y dejar el registro respectivo.

## 10.2. CIERRE Y LIQUIDACIÓN

Para la ejecución del cierre y liquidación, el Contratista de Interventoría deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. máximo de Contratos	Porcentaje De Dedicación mínima
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.	8 años	Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.	4	20%
1	Ingeniero Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías	6 años	Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.	4	20%

**Nota 1:** No obstante, el INTERVENTOR debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante cualquier momento en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE.

**Nota 2:** La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerar en su totalidad para el plazo del contrato y tenerlo en cuenta en la elaboración de la oferta económica, de comprobarse dedicación inferior a la aprobada se podrá solicitar que se dé inicio a las sanciones a las que hubiere lugar. No obstante, la interventoría garantizará que dispondrá de todo aquel que sea necesario para la ejecución completa y adecuada del objeto contractual.

Adicionalmente, EL INTERVENTOR deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación la contratante a través de la interventoría podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

## 10.3. CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.

Para el caso el INTERVENTOR deberá vincular los Ingenieros Residentes Auxiliar de Obra - Profesional de primer empleo teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Profesional que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad.
- El profesional ofertado para el primer empleo no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

- Que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía.

## 11. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 11.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de que trata el numeral 4.4.1. “**CONVOCATORIA PÚBLICA**” del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.5 “PROCEDIMIENTO PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS” del precitado manual

### 11.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia de Infraestructura de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un interventor idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

#### 11.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo CUATRO (04) contratos de interventoría, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS,

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

- A. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- B. Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
- C. Se deberá acreditar en al menos uno (1) de los contratos aportados, tener experiencia que corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal o la sumatoria de luces entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea igual o mayor a 278 metros lineales

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones<sup>1</sup>:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

---

<sup>1</sup> Definiciones propias elaboradas tomando como base los pliegos de condiciones tipo del INVIAS y sus apéndices

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**VÍAS URBANAS:** Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

**PISTAS DE AEROPUERTOS:** Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

**PUNTES:** Estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera, es mayor de diez metros (10 m).

**ESTRIBO:** Estructura que soporta el extremo de una luz del puente y da soporte lateral al material de relleno sobre el cual descansa la carretera inmediatamente adyacente al puente.

**PILAS:** Son elementos estructurales que transmiten la carga de la super estructura a la cimentación y proporcionan apoyos intermedios entre los estribos, dándole estabilidad a la estructura. Las pilas pueden estar formadas por una o más columnas generalmente con sección transversal circular o rectangular.

**Nota 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- a. Alamedas, ciclo rutas
- b. Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras y/u obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario.
- c. Puentes Peatonales
- d. obras de transitabilidad
- e. Vías Férreas
- f. Obras de Señalización
- g. Demarcación Vial
- h. Mantenimiento en general

## Definiciones:

**Alameda:** Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano

**Ciclo ruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

**Parqueaderos:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

**Patio de maniobras:** Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

**Amoblamientos Urbanos, Amoblamientos en Carreteras:** Para el presente proceso se entiende por amoblamientos urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

**Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario:** Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

**Puente peatonal:** Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

**Vías Férreas:** Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

**Demarcación Vial:** Elemento señalizador colocado o pintado sobre el pavimento o en elementos adyacentes al mismo, consistentes en líneas, dibujos, colores, palabras o símbolos; para indicar, advertir o guiar el tránsito

**Obras de señalización:** Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

**Nota 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**Nota 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA**

### 11.3. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia de Infraestructura de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

#### 11.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Cada uno de los oferentes deberá aportar la información correspondiente a los siguientes perfiles requeridos para la ejecución del proyecto en la Etapa II:

- a) Director de Interventoría,
- b) Tres (3) Ingenieros residentes de interventoría

Igualmente deberá adjuntar la carta de compromiso de cada uno de los profesionales propuestos (formato No 5), y presentar la documentación requerida para la acreditación de la experiencia específica relacionada en el cuadro de personal para estos perfiles conforme las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO establecidas en los términos de referencia.

La experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles se describe a continuación:

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. máximo de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	8 años	Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.	4	100%
3	Ingenieros Residentes de Interventoría	Ingeniero Civil o ingeniero de Transporte y vías	6 años	Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.  Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts	4	100%

**Nota 1:** La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerar en su totalidad para el plazo del contrato y tenerlo en cuenta en la elaboración de la oferta económica, de comprobarse dedicación inferior a la aprobada se podrá solicitar que se dé inicio a las sanciones a las que hubiere lugar. No obstante, la interventoría garantizará que dispondrá de todo aquel que sea necesario para la ejecución completa y adecuada del objeto contractual.

Adicionalmente, EL INTERVENTOR deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación la contratante a través de la interventoría podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

#### 11.4. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

#### 11.5. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Dirección de Contratación de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

#### 11.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en los términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

#### 12. CONDICIONES DEL CONTRATO

La CONTRATANTE realizará el pago a la Interventoría del valor por el cual fue adjudicado el contrato, así:

##### 12.1. FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE pagará al interventor el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

##### 12.1.1 ETAPA I

LA CONTRATANTE pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la ETAPA 1 correspondiente a la Interventoría a los Diagnósticos, Estudios y Diseño, previo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato, de la totalidad de los diagnósticos, Estudios Técnicos y Diseños, junto a radicación en debida forma de la solicitud o modificación de la licencia de construcción o los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas, en caso de que aplique.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) de la etapa I, se pagará una vez se hayan entregado las licencias de construcción o permiso de ocupación de espacio público debidamente aprobados y ejecutoriada; dicha entrega será realizada a la INTERVENTORÍA y a FINDETER.

##### 12.1.2 etapa II

- Un **CINCUENTA POR CIENTO** (50%) del valor de la interventoría (excluyendo los costos reembolsables si aplica), mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes técnicos establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.
- Un **CUARENTA POR CIENTO** (40%) del valor de la interventoría (excluyendo los costos reembolsables si aplica), se pagará proporcional al avance de estudios y diseños, ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje

de avance mediante las actas de recibo parcial soportado con la programación de dichas actividades y previo visto bueno del supervisor del contrato.

- c. El **DIEZ POR CIENTO** (10%) restante de la interventoría (excluyendo los costos reembolsables si aplica), se pagará una vez se cuente con el recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación de los contratos de obra e interventoría

**Nota 1:** De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%) la cual se devolverá al contratista una vez se suscriba por todas las partes el ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

**Nota 2:** Para cada pago el interventor presentará, a satisfacción del supervisor del contrato, comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, así como la factura o documento equivalente correspondiente conforme a la legislación tributaria vigente.

**Nota 3:** En los casos en que sea necesaria la suscripción de prórrogas al contrato de interventoría por causas no imputables al contratista, únicamente se pagarán los costos fijos establecidos en la presente forma de pago durante el término de la prórroga.

**Nota 4:** Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del Supervisor al informe de interventoría y se efectuarán dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

### 13. OBLIGACIONES

#### 13.1 GENERALES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

Las obligaciones del INTERVENTOR están encaminadas a controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de ejecución del proyecto. A continuación, se presentan las obligaciones de carácter general que deben ser entendidas en armonía con las obligaciones y productos correspondientes, así:

- A) Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el pazo de ejecución del contrato.
- B) Tener conocimiento completo de los términos de referencia, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo y cualquier otro documento con información relevante para la ejecución del contrato de obra.
- C) Vincular un mínimo de cincuenta por ciento (50%) de mujeres en la contratación de personal calificado. Dicha condición será verificada por el Supervisor y en los casos en los que se demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, el supervisor deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.
- D) Verificar que EL CONTRATISTA DE OBRA cumpla con un mínimo de cincuenta por ciento (50%) de mujeres en el personal calificado del proyecto, y evaluar en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento por circunstancias que afecten la ejecución de la obra, con la finalidad de ajustar este porcentaje.
- E) Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legal y social del contrato objeto de interventoría.
- F) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su cierre y liquidación.
- G) Verificar que se dé cumplimiento a los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato, si aplica.
- H) Verificar el cumplimiento de la entrega del Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente.
- I) Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del CONTRATISTA.
- J) Asegurar que el CONTRATISTA en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas

- y demás condiciones pactadas.
- K) Asegurar en la elaboración de los productos de los diagnósticos, estudios y diseños y la obra, el cumplimiento por parte del Contratista del Anexo técnico que forma parte integral de los Términos de Referencia del contrato objeto de la presente interventoría.
  - L) Mantener permanente comunicación con el contratista y con LA CONTRATANTE.
  - M) Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
  - N) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
  - O) Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual.
  - P) LA INTERVENTORÍA deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a LA CONTRATANTE, con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente.
  - Q) Mantener durante la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido en los términos de referencia. Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que no esté laborando, se aplicarán las sanciones correspondientes, previo requerimiento que sobre el particular efectúe el supervisor en máximo tres (3) requerimientos, el cual solicitará a la CONTRATANTE el inicio del proceso por presunto incumplimiento parcial del contrato.
  - R) Informar de hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes a los que tenga acceso.
  - S) Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución del contrato.
  - T) Mantener actualizado el Registro en la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato.
  - U) Cuando el término de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, El INTERVENTOR se obliga a ampliarlo ante la Cámara de Comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.
  - V) Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 304 del 23 de febrero de 2022, referente a los elementos de bioseguridad, o cualquier norma que la modifique, sustituya o adicione.
  - W) Las demás que, por ley términos de referencia y contrato correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

### 13.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Adicional a las obligaciones generales contempladas para el desarrollo del contrato de Interventoría, las establecidas en la Minuta del Contrato, en los Términos de Referencia y demás que apliquen; teniendo en cuenta el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

#### 13.2.1. OBLIGACIONES PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

- A. LA INTERVENTORÍA, presentará a la supervisión para su aprobación, la oferta económica discriminada, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los términos de referencia, donde se presente el personal ofrecido para la interventoría conforme al personal mínimo exigido en el proceso de selección y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución, así como los demás costos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.
- B. Entregar a La CONTRATANTE las garantías exigidas contractualmente para la revisión de los amparos correspondientes.
- C. Presentar para revisión y aprobación del supervisor del contrato, las hojas de vida del personal de

acuerdo con los perfiles exigidos para los profesionales definidos en los documentos de la convocatoria. Para la verificación se realizara la revisión de los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el INTERVENTOR o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma se verificarán los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

- D. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento, por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.
- E. Para efectos de su aprobación, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor del Contrato quien verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de la interventoría. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y LA INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma, verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. LA INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos.

### 13.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter administrativo con el fin de cumplir con el objeto contractual:

#### OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

- a) Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- b) Suscribir conjuntamente con LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato objeto de interventoría.
- c) Emitir la orden de inicio del contrato objeto de interventoría si hay lugar a ello.
- d) Solicitar a LA CONTRATANTE, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
- e) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
- f) Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA CONTRATANTE las aclaraciones del caso.
- g) Revisar en detalle, el contrato objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONTRATISTA.
- h) Revisar y verificar toda la documentación técnica, social, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato de obra sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que le pueda afectar.
- i) Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta u orden de inicio del contrato de obra las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría.
- j) Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- k) Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONTRATISTA se

- hallen conforme a lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.
- l) Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato de obra. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONTRATISTA.
  - m) Verificar las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.
  - n) Verificar y aprobar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden de Inicio del contrato objeto de interventoría.
  - o) Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden inicio del contrato para la aprobación de la supervisión.

#### **DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA**

- a) Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- b) Si el CONTRATISTA solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia, dejar el registro respectivo e informar a LA CONTRATANTE.
- c) Programar y coordinar con el CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del mismo, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- d) Convocar y liderar cuando se requiera, al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto, el cual estará integrado como mínimo por EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto en los diferentes aspectos: sociales, ambientales, técnicos, financieros, SISOMA y comunitarios, en dichos comités se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros, en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.
- e) Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite LA CONTRATANTE, máximo dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes al requerimiento.
- f) Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al cliente y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por LA CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del OBRA.
- g) En los casos en que sea necesario suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, deberá remitir a LA CONTRATANTE un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar y suscribir el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a LA CONTRATANTE previo visto bueno del Supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a LA CONTRATANTE y a FINDETER y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la modificación de las pólizas.
- h) Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE OBRA, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo

- cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del Proyecto.
- i) Acopiar de manera ordenada en medio físico y magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.
  - j) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.
  - k) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE OBRA, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
  - l) Adelantar cualquier otra actuación, necesaria para la correcta administración del contrato objeto de interventoría.
  - m) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA y emitir un concepto a LA CONTRATANTE para la resolución final de las mismas.
  - n) Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA DE OBRA. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.
  - o) Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
  - p) Elaborar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato y entregar copia de las mismas a cada uno de los participantes al término de la reunión.
  - q) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
  - r) Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica.
  - s) Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la CONTRATANTE o FINDETER en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.
  - t) Acompañar a la CONTRATANTE o FINDETER, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haber realizado la liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.
  - u) Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal de LA INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.
  - v) Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por LA CONTRATANTE y/o supervisor designado.
  - w) Informar a la CONTRATANTE con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA DE OBRA , y por parte del personal de LA INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto.
  - x) Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
  - y) Suministrar de manera oportuna a LA CONTRATANTE toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su Interventoría.
  - z) Exigir al CONTRATISTA DE OBRA la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor y óptima ejecución del contrato.
  - aa) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
  - bb) Verificar que se tramiten en debida forma y se obtengan las licencias o permisos necesarios para la ejecución de las obras, así mismo para la futura construcción de las obras revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio.
  - cc) Exigir al CONTRATISTA DE OBRA la entrega del presupuesto con sus correspondientes análisis de

- precios unitarios.
- dd) Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONTRATISTA.
  - ee) Canalizará oportunamente hacia LA CONTRATANTE, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.
  - ff) Exigir al CONTRATISTA la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las futuras obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.
  - gg) Velar porque se realice la socialización del CONTRATO DE OBRA a la Gobernación de Sucre y demás actores involucrados antes de iniciar su ejecución, de acuerdo al componente de Comunicación, Divulgación y Acompañamiento Social descrito en los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional, anexo. De igual manera informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al supervisor designado los inconvenientes encontrados.
  - hh) Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por presunto incumplimiento.
  - ii) Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
  - jj) Exigir al CONTRATISTA la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la obra futura, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
  - kk) Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
  - ll) Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requeridos por LA CONTRATANTE al supervisor designado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido.
  - mm) Incluir y mantener actualizada la información del cronograma del proyecto en la plataforma digital que Findeter determine, para el monitoreo y seguimiento integral de la contrato de obra conforme al contrato, las modificaciones contractuales que se presenten y la periodicidad que el supervisor determine. Lo anterior se debe efectuar a partir de la entrega del usuario y contraseña que le sea informado por Findeter para el manejo de la plataforma digital.
  - nn) Elaborar y llevar un registro fotográfico y filmico de manera cronológica del avance del contrato de obra y donde se evidencien el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida.
  - oo) Exigir al CONTRATISTA DE OBRA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, protocolos de bioseguridad, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
  - pp) El interventor deberá conocer el proyecto objeto de Interventoría, conforme a los soportes y documentación publicada en la convocatoria. Será responsabilidad del consultor saber el estado actual del terreno, y así mismo, revisar, evaluar y determinar la suficiencia permanente de los planos, diseños, estudios técnicos, entre otros.
  - qq) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

#### **POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA:**

- a) Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes que no permitieron el recibo a satisfacción del proyecto, en caso de que

- hubiere lugar a ello.
- b) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo a satisfacción final del objeto contractual).
  - c) Elaborar el proyecto de Acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de cuarenta y cinco 45 días calendario contado a partir de la fecha de terminación del contrato y remitirla a LA CONTRATANTE para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
  - d) Exigir y obtener del CONTRATISTA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
  - e) Garantizar el proceso de liquidación del CONTRATO DE OBRA y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

### 13.4 OBLIGACIONES JURÍDICAS:

La INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a) Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE OBRA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
- b) Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, y que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, realizar al CONTRATISTA DE OBRA los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el CONTRATISTA no realice las ampliaciones a que haya lugar, LA INTERVENTORÍA deberá informar a LA CONTRATANTE de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.
- c) Entregar información a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, relacionada con el presunto incumplimiento del CONTRATO DE OBRA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.
- d) En caso de cualquier tipo de presunto incumplimiento del contrato, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor designado un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
- e) Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
- f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- g) Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATISTA, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- h) Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen.
- i) Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
- j) Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a FINDETER y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.
- k) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la

función de interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

### 13.5 OBLIGACIONES TÉCNICAS:

El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a) Conocer previamente a la iniciación de los contratos (interventoría y el contrato obra objeto de esta), la localización de la futura obra en el terreno, para identificar qué áreas de interés ambiental se van a intervenir y cuáles son las exigencias de la autoridad ambiental competente para su intervención de futuras obras.
- b) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
- c) Verificar, exigir y controlar permanentemente que el CONTRATISTA cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
- d) Asegurar y verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en el documento Anexo Recomendaciones Mínimas de Estudios Técnicos y Diseños del proceso objeto de la presente interventoría.
- e) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones técnicas, deberá informar a LA CONTRATANTE, para su evaluación y aprobación. Para tal efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de las normas y especificaciones aplicables según el tipo de proyecto.
- f) Revisar y aprobar el resultado de las obras y los productos realizados por el CONTRATISTA, antes del vencimiento del plazo, para la posterior verificación por parte de LA CONTRATANTE.
- g) Revisar y aprobar el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito elaborados por el CONTRATISTA, según aplique.
- h) Asegurar la realización de los comités de diseño, uno (1) por semana, donde se incluya presentación audiovisual de los avances por parte del CONTRATISTA.
- i) Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto para la futura construcción de las obras, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de su naturaleza, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes, permisos ambientales, licencia de construcción, entre otros (si aplica).
- j) Emitir los conceptos que LA CONTRATANTE, solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
- k) Emitir los conceptos técnicos de aprobación correspondiente a los productos derivados del contrato de obra.
- l) Asegurar y acompañar el proceso de socialización de las obras y de los productos de los estudios y diseños, de acuerdo al componente de Comunicación, Divulgación y Acompañamiento Social descrito en los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional.
- m) Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE OBRA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONTRATISTA.
- n) Evaluar y aprobar el cronograma presentado por el contratista solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a los mismos; requerir al CONTRATISTA que explique las desviaciones del cronograma que se generen y promover conjuntamente medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a LA CONTRATANTE y al supervisor delegado, reflejando toda la trazabilidad y gestión, sin perjuicio de las facultades que a LA CONTRATANTE le corresponden.

- o) Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, LA INTERVENTORÍA deberá informar oportunamente a LA CONTRATANTE y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
- p) Promover con el CONTRATISTA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
- q) Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE OBRA. En caso de requerir modificaciones, el INTERVENTOR deberá comunicarle de manera inmediata a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.
- r) Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al CONTRATISTA R de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
- s) Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente a la CONTRATANTE y al Supervisor designado.
- t) Asesorar y suministrar la información que requieran la CONTRATANTE, el Supervisor designado o las Entidades de control de manera oportuna.
- u) Emitir documento de justificación técnica de cualquier modificación a los productos (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor designado.
- v) Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE OBRA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
- w) Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el CONTRATISTA y emitir un concepto técnico al respecto a LA CONTRATANTE. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
- x) Constatar la información suministrada por el CONTRATISTA frente a la verificación de cantidades de obra incluidas en el presupuesto y de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto.
- y) Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas propuestas por el CONTRATISTA sean iguales o superiores a las establecidas en el Anexo Técnico adjunto al proceso objeto de la presente interventoría.
- z) Conceptuar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a modificaciones del alcance del proyecto, remitiendo los soportes correspondientes a la CONTRATANTE y al supervisor designado. Le está prohibido al INTERVENTOR aprobar la ejecución de actividades de obra y/o consultoría que no estén contemplados inicialmente en el CONTRATO, sin que previamente la CONTRATANTE haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumida por cuenta y riesgo del INTERVENTOR y del CONTRATISTA.
- aa) Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto.
- bb) Asistir y participar activamente en los comités técnicos o reuniones, convocadas por la CONTRATANTE, la gobernación de Sucre o el supervisor designado.
- cc) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, LA INTERVENTORÍA deberá verificar y aprobar que el CONTRATISTA esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso de que los productos no cumplan, LA INTERVENTORÍA deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.
- dd) Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del

- proyecto, los cuáles deben ser certificados.
- ee) Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados durante la ejecución del proyecto.
  - ff) Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de las condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el CONTRATISTA para la ejecución del proyecto.
  - gg) Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO, con el fin de que cumpla con lo ofertado, así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitirlo a la CONTRATANTE y AL SUPERVISOR designado.
  - hh) Poner en conocimiento de LA CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato de Interventoría.
  - ii) Verificar que el CONTRATISTA entregue los planos definitivos y aprobar su contenido.
  - jj) Solicitar la implementación de los frentes de trabajo necesarios para la óptima ejecución del proyecto dentro del plazo establecido y verificar que el CONTRATISTA cumpla con esto.
  - kk) Tener en cuenta que la programación inicial del proyecto, la cual permite comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, el INTERVENTOR deberá revisar y aprobar la programación presentada por EL CONTRATISTA con base en los puntos de obligatorio cumplimiento según los términos de referencia del proceso de OBRA. Su no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas.
  - ll) Revisar y aprobar el plan de trabajo y la programación para la ejecución del contrato presentados por el CONTRATISTA antes de la suscripción de acta de inicio. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
  - mm) Verificar oportuna y permanentemente las actividades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a LA CONTRATANTE sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos (de obra e interventoría) y que puedan implicar modificaciones a los mismos.
  - nn) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
  - oo) Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, y el normal desarrollo de la obra, consultoría y los contratos.

### 13.6 OBLIGACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES:

El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter social y ambiental con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a) Verificar y garantizar el desarrollo e implementación en su totalidad del Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con los componentes y productos relacionados en los lineamientos anexos.
- b) Asegurar que el CONTRATISTA conozca y tenga en cuenta, respecto del diseño del PGSR y su implementación, tanto los presentes lineamientos dispuestos por Findeter como las generalidades de gestión social previstas por INVIAS, especialmente con el PAGA. Esta última busca incluir programas y proyectos sociales cuyos objetivos propuestos se abordan a través de dos estrategias. La primera es el establecimiento de relaciones interinstitucionales y la segunda es el incentivo de la participación comunitaria eficiente, productiva y sostenible, evitando los conflictos a partir de la identificación de oportunidades.
- c) Verificar que el CONTRATISTA defina y detalle en el PGSR para cada componente: 1) actividades de interacción con los correspondientes actores y/o grupos; 2) propuestas metodológicas; 3) productos entregables con los correspondientes formatos de registro; 4) propuesta de posibles momentos y/o fechas de desarrollo.
- d) Solicitar y corroborar el cumplimiento del cronograma de actividades (generales, mensuales y/o semanales), el cual debe presentarse según la programación total del proyecto.
- e) Verificar que el CONTRATISTA mantenga canales de comunicación constantes, con el fin de informar el cumplimiento del PGSR, así como las novedades del proyecto y/o programa.
- f) Verificar que el CONTRATISTA establezca mecanismos de alerta temprana sobre novedades y conflictividades

- generadas en y por el proyecto y/o programa, así como informarlas inmediatamente.
- g) Verificar que el CONTRATISTA atienda y cumpla todas las solicitudes y requerimientos que se realicen encaminadas a fortalecer el proceso de acompañamiento social que requiera el proyecto.
  - h) Verificar que el CONTRATISTA presupueste y disponga de los recursos necesarios para la realización de las actividades sociales que se deriven dentro del proceso de acompañamiento comunitario.
  - i) Verificar que el CONTRATISTA facilite espacios y procesos de interacción comunitaria que beneficien el fortalecimiento del tejido social y el diálogo participativo; para ello se debe tener en cuenta y en la medida de lo posible, dar continuidad a los procesos de gestión social que se han realizado previa y/o simultáneamente en el área de influencia.
  - j) Garantizar que teniendo en cuenta las condiciones de emergencia sanitaria por COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional, el CONTRATISTA desarrolle el proyecto y todos los productos descritos en el PGSR de manera virtual y/o presencial, dando cumplimiento al distanciamiento social y demás medidas de bioseguridad definidas a nivel nacional o desde las entidades territoriales.
  - k) Contar con el profesional social competente y que preferiblemente sea residente de la zona, ya que esto facilita el conocimiento del territorio, la cultura y las tradiciones regionales, con lo cual se aseguran las habilidades y capacidades de relacionamiento con los diferentes actores interesados. Adicionalmente esta propuesta de personal garantiza la atención de los grupos de interés sin restricciones en cuanto al tiempo, desplazamiento, presupuesto, entre otras, con lo cual se favorece el cumplimiento del PGSR.
  - l) Velar y actuar por el bienestar social en beneficio de la comunidad.

### 13.7 OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES:

El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones de carácter financiero y contable con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos.
- b) Elaborar junto con el CONTRATISTA las actas de avance en la ejecución.
- c) Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por LA CONTRATANTE y la normatividad vigente.
- d) Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue EL CONTRATISTA para talefecto.
- e) Verificar que el CONTRATO DE OBRA cuente con los recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución.
- f) Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al CONTRATO DE OBRA, de acuerdo con el cronograma, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al CONTRATISTA y se adopte un plan de contingencia adecuado y, de continuar con los mismos, se adopten las medidas pertinentes o se inicien las acciones legales a que haya lugar.
- g) Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE OBRA, llevando un registro de cada una de las operaciones.
- h) Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto y cronograma asignados.
- i) Verificar antes de cada pago que el CONTRATISTA haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire del contratista.
- j) Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

### 14. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA (Las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato):

- **ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS** adoptadas mediante Resolución No. 001376 del 26 de mayo de 2014 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten.
- **NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS**, adoptadas mediante Resolución No. 001375 del 26 de mayo de 2014 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten.
- Resolución 10133 del 28 diciembre 2017, mediante la cual el Ministerio de Transporte como cabeza del sector adoptó, el documento “Cartilla guía para la evaluación de cantidades y ejecución de presupuestos para la construcción de obras de la red terciaria y férrea” desarrollado por el INVIAS, al cual se hace referencia en el presente documento para las intervenciones relacionadas con puntos críticos de estabilidad de taludes, pérdida de banca, drenaje, entre otros
- Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020, por medio de la cual el INVIAS adoptó la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías
- Resolución 04401 del 17 de octubre de 2017, mediante la cual el Ministerio de Transporte como cabeza del sector adoptó la Guía de diseño de pavimentos con placa huella, al cual servirá de apoyo y línea base para la construcción de proyectos que contemplen, en alguno de sus componentes, la alternativa de mejoramiento mediante el uso de placa huella.
- **NORMA COLOMBIANA DE DISEÑO DE PUENTES – LRF –CCP14**, adoptada mediante Resolución No.0000180 del 26 de enero de 2015 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.
- **NORMA SISMORRESISTENTE NSR-10**, contenida en el decreto 926 de 2010 de marzo de 2010, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.
- **MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS**. Resolución No. 000024 del 07 de enero de 2011 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.
- **MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO PARA CARRETERAS**, adoptado mediante Resolución No. 000744 del 04 de marzo de 2009 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.
- **MANUAL DE SEÑALIZACIÓN – DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO EN CALLES CARRETERAS Y CICLORUTAS DE COLOMBIA**, adoptado mediante Resolución No. 001050 de 5 de mayo de 2004 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.
- **MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL – 2015-INVIAS**
- **GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL-INVIAS**
- **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS DE CONCRETO**. Instituto Colombiano de Productores de Cemento – ICPC. 2004.
- **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 4739 LAMINAS RETROREFLECTIVAS PARA CONTROL DE TRANSITO**.
- **CAPITULO 7 –SEÑALIZACION Y SEGURIDAD- DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS** adoptadas mediante Resolución No. 003288 del 15 de agosto de 2007 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.
- **MANUAL DE CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO PARA CARRETERAS DE DOS CARRILES SEGUNDA VERSIÓN** adoptado mediante Resolución No. 005864 del 12 de noviembre de 1998 del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**
- **AASHTO. “AASHTO GUIDE FOR DESIGN OF PAVEMENT STRUCTURES 1993”** American Association of State Highway and Transportation Officials, 1993.
- **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS DE CONCRETO”**. Instituto Colombiano de Productores de Cemento – ICPC. 2004
- **MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS PARA VÍAS CON BAJOS VOLÚMENES DE TRÁNSITO INVIAS 2007**. Resolución No. 003482 del 29 de agosto de 2009 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.
- **MANUAL DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS, INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y GERENCIA DE PROYECTOS EN INVIAS**
- **MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS CON MEDIOS Y ALTOS VOLÚMENES DE TRÁNSITO-INVIAS**.

- **MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS DE CONCRETO PARA VÍAS CON BAJOS, MEDIOS Y ALTOS VOLÚMENES DE TRANSITO.** Resoluciones No. 000803 del 6 de marzo de 2009 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE.**
- **MANUAL PARA EL DISEÑO DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES Y PROFUNDAS PARA CARRETERAS.** Resolución No. 0001049 del 11 de abril de 2013 del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**
- Ley 99 de 1993 “por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la Gestión y Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.” y sus Decretos reglamentarios
- Ley 105 de 1993 - Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte y sus Normas reglamentarias.
- Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito y sus Normas reglamentarias.
- Resolución No. 412 del 26 de febrero de 2020, “por la cual se adopta la Metodología General para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras "SINC" versión 4., del Ministerio de Transporte
- La señalización horizontal y vertical retroreflectiva, se deberá elaborar con tecnología prismática Tipo VII o de características superiores.
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique
- Norma vigente con relación al “Plan de ordenamiento Territorial” previo a la radicación del proyecto para los trámites de obtención del plan de implantación, licencias y/o permisos.
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- Ley 361 de 1997 “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.”, y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas de Salubridad (entre otras: ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios. Cuando aplique.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCIÓN 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio (Cuando aplique).

- NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios. (Cuando aplique)
- NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio. (Cuando aplique)
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669. Cuando aplique.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma NTC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
- Estudio de micro zonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015.
- Resolución 0549 de 2015 (julio 2015): Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- Documento Recomendaciones Mínimas de Construcción suministrado por FINDETER.
- Cartilla de Andenes de Bogotá, vigente (Decreto 561-15). Cuando el municipio no cuenta con reglamentación al respecto
- Norma Técnica Colombiana NTC 4143, NTC 5610 – “Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización táctil” y Guía de accesibilidad.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4109 – “Prefabricados de Concreto. Bordillos, Cunetas y Topellantas de Concreto”.
- Manual de Especificaciones Técnicas de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C. Cuando el municipio no cuenta con reglamentación al respecto
- Demás Normas municipales, departamentales y nacionales que influyan en el diseño y ejecución del proyecto.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

#### 14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por un funcionario designado de la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del contrato desempeñando las funciones previstas en el Manual de Supervisión vigente, los Términos de Referencia y el contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El Supervisor del contrato está facultado para solicitar aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente incumplimiento.

En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL INTERVENTOR y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

#### 15. GARANTÍAS

### 15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características:

**EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.**

La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el NÚMERO y el OBJETO de la convocatoria.

Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:

**CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, identificado con con NIT 830.052.998-9

- a) **AMPAROS:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta y tendrá carácter indemnizatorio.
- b) **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.
- c) **VIGENCIA:** Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.

**Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.**

**El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.**

### 15.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del INTERVENTOR frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el INTERVENTOR deberá constituir las garantías, expedidas por una compañía

de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del Contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

### 15.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

GARANTÍA	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución de del contrato.

Para las garantías señaladas en los numerales 15.2 y 15.3 El INTERVENTOR se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE y el Departamento de Sucre como ASEGURADOS y BENEFICIARIOS.

- **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. NIT (830.052.998-9)**
- **DEPARTAMENTO DE SUCRE con NIT (892880021-1)**

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será valido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago ni el soporte de la transacción electrónica.

La aprobación de las garantías por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. NIT (830.052.998-9)** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

## 16. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

### 16.1. CONDICIONES RESOLUTORIAS

Considerando que el contrato de interventoría es accesorio al CONTRATO DE OBRA (principal), el acaecimiento de las situaciones que dan lugar a que operen las condiciones resolutorias del CONTRATO DE OBRA, le son oponibles al interventor y por lo tanto, generan la resolución del contrato de interventoría frente a dicho contrato, según corresponda. Dichas circunstancias son las establecidas en la convocatoria que se adelanta para CONTRATAR la "DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto, se presentara alguno de los eventos

listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se deriven:

- a. Exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la etapa I. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente. Es responsabilidad del CONTRATISTA evidenciar que persiste la oposición de la comunidad después de implementadas las acciones del Plan de Gestión Social y Equidad de Género que incluye las actividades de socialización, concertación y negociación, si hubiese lugar. Si al finalizar estas acciones permanece la oposición de los líderes y la comunidad, se deberá demostrar con la suficiencia de soportes, que no es posible continuar con la ejecución debido a esta situación. Es responsabilidad de la INTERVENTORÍA verificar y corroborar la información y la documentación de respaldo entregada por el CONTRATISTA frente a la oposición de la comunidad.
- b. Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL o CONTRATISTA DE OBRA a cuyo cargo esté la responsabilidad.
- c. Falta de servidumbres o predios. Ocurre cuando el proyecto requiera la imposición de servidumbres u obtención de predios que impliquen costos que el departamento de Sucre no pueda sufragar. La gobernación de Sucre deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación que haga la CONTRATANTE informando tal situación. Si en dicho término el departamento de Sucre no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria.
- d. Falta de servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales necesarios para la ejecución del proyecto (En los casos que aplique).
- e. Reubicación de población. Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución, trazado, o modificación del proyecto, se advierta que la ejecución del proyecto requiere de la reubicación de población, y esto no es atendida previamente por la Gobernación de Sucre. (En los casos que aplique).
- f. Si la contratante o FINDETER tienen conocimiento de que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.
- g. Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.
- h. No allegarse por la Entidad correspondiente, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo, los permisos y demás requisitos de diversa índole necesarios para la ejecución del proyecto, y cuya consecución no se logre por la misma o por el contratista en un plazo máximo de dos (2) meses o según el plazo máximo acordado entre las partes.

Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente documento se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

**NOTA:** Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el mencionado contrato se terminará de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor del CONTRATO.

Por ningún motivo la CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA un valor superior al pactado para ESTUDIOS Y DISEÑOS.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando a criterio de la interventoría del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al contratista, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

## 16.2. CLÁUSULA – INDEMNIDAD

El INTERVENTOR se obliga a:

a. mantener indemne al CONTRATANTE, a FINDETER y a la GOBERNACION DE SUCRE (directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados) de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL INTERVENTOR, en ejecución del contrato.

b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, CONTRATISTAS, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE, FINDETER, y la GOBERNACION DE SUCRE, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de la Gobernación de Sucre, la CONTRATANTE y FINDETER deberán ser asumidos por el INTERVENTOR.

**PARAGRAFO:** Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra LA CONTRATANTE, FINDETER, y LA GOBERNACION DE SUCRE, estos podrán requerir al INTERVENTOR o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL INTERVENTOR la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de LA CONTRATANTE, FINDETER y LA GOBERNACION DE SUCRE.

## 17. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

El INTERVENTOR previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el INTERVENTOR se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a. La identificación de los riesgos.
- b. El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c. Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d. Realizar las actividades de monitoreo y control aplicable con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el INTERVENTOR deberá presentar a LA SUPERVISIÓN para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- a. Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el INTERVENTOR determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones

de gestión de los riesgos.

- b. Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación del riesgo de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- c. Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

#### **17.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS**

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de FINDETER.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.

Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Una vez iniciado el contrato durante las etapas I y II, es responsabilidad del Contratista junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionarla obra deben ser previstas y atendidas a tiempo, para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo MATRIZ DE RIESGOS.

## **18. NIVEL DE IMPACTO**

El nivel de impacto de la contratación es ALTO, dado que se trata del cumplimiento de compromisos contraídos por la Financiera en desarrollo de su objeto del negocio.

## **19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. En caso de requerirse el recibo de las obras por parte de entidades territoriales, se liquidará dentro de los diez (10) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual y liquidación del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL INTERVENTOR.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Contratante, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del Contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, la CONTRATANTE deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por la CONTRATANTE acreditando tal circunstancia

## **ANEXOS**

Hacen parte integral del estudio previo los siguientes anexos

- Anexo 1: ANEXO TÉCNICO
- Anexo 2: ANEXO GESTION AMBIENTAL INVIAS
- Anexo 3: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y REPUTACIONAL
- Anexo 4: LINEAMIENTOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD
- Anexo 5: CDR
- Anexo 6: MATRIZ DE RIESGOS
- Anexo 7: PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO
- Anexo 8: FORMATO 4
- Anexo 9: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONV-SID-0691-2021
- Anexo 13: CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
- Anexo 14: MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.
- Anexo 15: Formato No. 5

Atentamente,

VoBo,

---

**WILMAR SEPÚLVEDA DÍAZ**  
Gerente de Infraestructura

---

**JUAN JOSÉ OYUELA SOLER**  
Vicepresidente Técnico

Anexos: Los indicados

Proyectó: Hernando García Báez-Profesional Gerencia de  
Infraestructura

Revisó: Iván Ramírez - Coordinador Contratación Derivada  
Ana María Giraldo Abogada Contratación Derivada  
Lina Marcela Ardila -Profesional Vicepresidencia Técnica  
Elsy Lorena Salamanca-Profesional Gestión Social  
Julián Alberto Bayona-Profesional Gestión Ambiental